

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	59
<i>DISPOSICIONES</i>	60
<i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i>	83
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	84
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	95
<i>LICITACIONES</i>	96
<i>TRANSFERENCIAS</i>	117
<i>CONVOCATORIAS</i>	119
<i>SOCIEDADES</i>	121
<i>VARIOS</i>	125

Sección Oficial

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta,- del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del

organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-
DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 164-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27160256-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Fabiana PALMAS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Fabiana PALMAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia CHAVES, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta Fabiana PALMAS (D.N.I. N° 21.056.895 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 165-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22902967-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia MORACA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia MORACA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Hugo DEARTE, concretado mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Florencia MORACA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia MORACA (D.N.I. 38.921.931 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 166-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23508962-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina MIGLIORE en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina MIGLIORE como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis CAMPOS COSSIO, concretado mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a Marina MIGLIORE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Marina MIGLIORE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina MIGLIORE (D.N.I. 31.301.800 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, Marina MIGLIORE (D.N.I. 31.301.800 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 167-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24816365-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela DI BERTI en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela DI BERTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Glenda Eva BORCHES, concretada mediante Resolución N° 3397/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariela DI BERTI (D.N.I. N° 32.550.796 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 168-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22032078-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda ROCHA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda ROCHA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí Susana DI LEO, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Fernanda ROCHA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Fernanda ROCHA (D.N.I. N° 36.771.638 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 169-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26072209-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Ornella CIRIGLIANO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornella CIRIGLIANO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Demetrio LAIZ GARCIA, concretado mediante Resolución N° 1733/2018 del Ministerio de Salud, ampliada por Resolución N° 2248/2018 del Ministerio Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ornella CIRIGLIANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial

Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ornella CIRIGLIANO (D.N.I. 36.797.993 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 170-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967510-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicita se amplíe la Resolución N° 4012/2021 de este Ministerio, en la parte inherente a Pablo Hernán MAYNARD, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se designó, entre otros, al causante, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, para desempeñar el cargo como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que por un error involuntario se omitió consignar la limitación del agente en cuestión en el cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento mencionado en el párrafo precedente, designado oportunamente mediante Resolución N° 678/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la Resolución N° 4012/2021 de este Ministerio, dejando establecido la limitación en el cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36)

horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, concretada oportunamente mediante Resolución N° 678/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Pablo Hernán MAYNARD (D.N.I. 28.190.196 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 171-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23804924-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Julián Héctor SCARINCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Héctor SCARINCHI como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celeste Denise PESSOA, concretado mediante Resolución N° 3863/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Julián Héctor SCARINCHI (D.N.I. 27.124.145 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el

artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 172-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26690670-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia Edith MOREDA MARTINEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia Edith MOREDA MARTINEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alicia CALVO, concretada mediante Decreto N° 1237/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucrecia Edith MOREDA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 29.163.946 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 173-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01825708-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Ismael RIVERO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Ismael RIVERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2018-2023-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 20 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban Alberto David TEVES, concretada mediante Resolución 11112 N° 2108/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Ismael RIVERO (D.N.I. N° 37.516.459 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 174-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23948573-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Clarisa MOYA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clarisa MOYA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I Sur, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela GRINBERG, concretada mediante Resolución N° 601/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Clarisa MOYA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) C.R.A.I Sur, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Clarisa MOYA (D.N.I. N° 35.033.394 -Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 175-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25273780-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Soledad QUIROGA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Soledad QUIROGA como Medica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo MARTIN, concretado mediante Resolución N° 463/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Carolina Soledad QUIROGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Soledad QUIROGA (D.N.I. 32.189.338 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 176-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23201678-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Natalia MARISTAN en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Natalia MARISTAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Noemí MARCOS, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Noelia Natalia MARISTAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Natalia MARISTAN (D.N.I 26.619.939 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 177-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25787144-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Sebastián VARGAS AGUILA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Sebastián VARGAS AGUILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Ezequiel MEDINA, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Sebastián VARGAS AGUILA (D.N.I. N° 34.005.245- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 178-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23014442-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fátima Candela ENCINA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fátima Candela ENCINA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Juan CATANIA, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fátima Candela ENCINA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fátima Candela ENCINA (D.N.I. N° 33.826.793 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 179-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23718443-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío de los Ángeles ROSA SKALLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío de los Ángeles ROSA SKALLA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Stella Maris LUDUEÑA, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío de los Ángeles ROSA SKALLA (D.N.I. N° 37.824.211 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 180-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21040443-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaquelina Betina OLIVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaquelina Betina OLIVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gaspar MASCIONI, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jaquelina Betina OLIVERA (D.N.I. 39.160.863 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 181-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22029479-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ARGÜERO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia ARGÜERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia María LETTIERI, concretado mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Florencia ARGÜERO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia ARGÜERO (D.N.I. 34.260.299 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 182-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24039063-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Lihué GANDOLFI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Lihué GANDOLFI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Mabel DE FEDERICO, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Lihué GANDOLFI (D.N.I. N° 39.484.597 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 183-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23821640-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Ester CUMPA LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 3419/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS (D.N.I. N° 32.658.543 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 184-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26659695-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eliana CASTAGNOLI en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eliana CASTAGNOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Soraya Andrea MOLINARI, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Eliana CASTAGNOLI (D.N.I. 34.099.647 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 185-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23202236-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Mariel BISCOCHEA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Mariel BISCOCHEA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eustaquia Lujan MOLINA, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Eustaquia Lujan MOLINA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Mariel BISCOCHEA (D.N.I. N° 26.398.851 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 186-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23924766-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Joaquín BATTISTESSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Joaquín BATTISTESSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Noemí PODESTA, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Leandro Joaquin BATTISTESSA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Joaquín BATTISTESSA (D.N.I. 39.426.524 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 187-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22700500-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo ANDRIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo ANDRIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los

términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Ester QUIROGA, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Pablo ANDRIN (D.N.I 28.450.290 Clase 1980) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 188-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26949897-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Vanesa RODRIGUEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Vanesa RODRIGUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Omar DOMATO, concretada mediante Resolución N° 469/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Vanesa RODRIGUEZ (D.N.I. 29.023.234 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 189-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22031862-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Mariana MODIA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Mariana MODIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina ISEA, concretado mediante Resolución N° 3052/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Vanesa Mariana MODIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanesa Mariana MODIA (D.N.I. 33.996.330 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 190-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24538062-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás TASSARA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás TASSARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Gladys ARANDA, concretada mediante Resolución N° 3963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Nicolás TASSARA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás TASSARA (D.N.I. N° 36.294.310 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 191-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23208209-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria ARAUJO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria ARAUJO como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elvira PULEIO, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Victoria ARAUJO (D.N.I. N° 37.018.478 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 192-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22027849-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Soledad ALTAMIRANO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Soledad ALTAMIRANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Verónica MALDONADO, concretado mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lorena Soledad ALTAMIRANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Soledad ALTAMIRANO (D.N.I. 29.765.284 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 193-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27906566-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia ASTARGOS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia ASTARGOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona OJEDA, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia ASTARGOS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia ASTARGOS (D.N.I 40.145.998 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 194-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25651001-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico ROSAS en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico ROSAS como Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel FRADUSCO, concretada mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Federico ROSAS (D.N.I. 30.240.512 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 195-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15830761-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Milagros SANCHEZ CASAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Milagros SANCHEZ CASAL como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Waldo WYNBERGH, concretada mediante Resolución N° 4067/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Milagros SANCHEZ CASAL (D.N.I. 31.609.823 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 196-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24414764-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Felicita CONDOR CHAMAY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Felicita CONDOR CHAMAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Graciela SAYAVEDRA, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Felicita CONDOR CHAMAY (D.N.I 19.079.518 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 197-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23345703-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina Anabel CENTURION en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina Anabel CENTURION como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elena ROGERS, concretado mediante Resolución N° 1003/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Catalina Anabel CENTURION (D.N.I. 21.081.973 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Tránsito Urbano de la Municipalidad de Florencio Varela, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 198-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22033016-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Laura Beatriz SORIA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Beatriz SORIA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Margot IZU LU, concretado mediante Resolución N° 2343/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Laura Beatriz SORIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Beatriz SORIA (D.N.I. 25.852.967 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 199-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21483463-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Julieta LICO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Julieta LICO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Selva Beatriz GIUDICESSI, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Andrea Julieta LICO (D.N.I. 32.758.020- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 200-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25398546-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Jemina Yamila Damaris ARAGON en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jemina Yamila Damaris ARAGON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Marcelo PEREZ, concretada mediante Resolución N° 44/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jemina Yamila Damaris ARAGON, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñara, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jemina Yamila Damaris ARAGON (D.N.I. N° 35.995.969 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 201-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26004578-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Débora Evelyn AIZA GARCIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Evelyn AIZA GARCIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Micaela ARA, concretado mediante Resolución N° 2191/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Débora Evelyn AIZA GARCIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Débora Evelyn AIZA GARCIA (D.N.I. 36.168.676 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 202-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24187811-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Raquel NAVARRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Raquel NAVARRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen PORRO, concretado mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Bárbara Raquel NAVARRO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Bárbara Raquel NAVARRO (D.N.I. 32.640.895 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 203-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-24349181-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de María de la Paz REYNALDI en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz REYNALDI como Medica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Estela PAGLIARINI, concretado mediante Resolución N° 1243/2019 rectificadas por Resolución N° 174/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Magdalena.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de la Paz REYNALDI (D.N.I. 33.315.111 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Magdalena.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 241-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-28973740-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO AYELEN LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00907723-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO AYELEN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintidós millones ciento trece mil ciento cincuenta y dos con once centavos (\$22.113.152,11), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recaerá bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ju 14 - Prog. 18 - Sp 1 - Py. 3089 - Ob 51 - Act Int BDG - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00907723-GDEBA-
DMMIYSPGP

cbcf58f4d8abb6155adc097cf85d3c3cc445d43f2ca2cb1f6d7af385be025a40 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 557-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-33170928-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, el Decreto Nacional N° 260/2020, el Decreto N° 132/2020 y su modificatorio, los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y 733/21, la Ley N° 27.573, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2883/202, el Decreto N° 41/2021, la Resolución de este Ministerio N°

629/2021, el Decreto N° 2590/1994 modificado por el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre del año 2019 se detectó el primer caso de lo que era, en ese momento, una nueva enfermedad, el COVID-19, que dio comienzo a una pandemia que azotó a todos los países del mundo, generando colapso económico, sanitario y un gran nivel de mortalidad;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia en relación al nuevo coronavirus;

Que, en virtud de ello, por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y 733/21;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y local requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, siendo una de ellas la necesidad de encontrar un antídoto e inocular a toda la población;

Que la Ley N° 27.573 declaró de interés público la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la enfermedad COVID-19;

Que la Organización Mundial de la Salud recomendó y continúa recomendando la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas derivadas de la pandemia;

Que, en este marco, con el objetivo de disminuir la morbilidad, la mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó mediante Resolución N° 2883/2020 el "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", estableciendo que la rectoría estratégica del Plan estará a su cargo e incluirá la participación intersectorial de otras carteras del gobierno nacional, las 24 jurisdicciones, a través del Consejo Federal de Salud y de las organizaciones civiles, expertos y otros sectores convocados a estos efectos;

Que en virtud del Decreto N° 41/2021, se designó a este Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la Campaña de Vacunación en la Provincia de Buenos Aires contra la COVID-19, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que la citada norma encomienda a esta Cartera de Estado la elaboración del plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra el SARS-CoV-2;

Que mediante la Resolución N° 629/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", estableciéndose como objetivos de la mentada Campaña la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a la COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad;

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100 %) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, en esa misma fecha, se aplicaron las primeras 1.810 dosis en territorio bonaerense, dando inicio a la Campaña de Vacunación contra el SARS-CoV-2 en la provincia de Buenos Aires y que, al 15 de diciembre de 2021 cuenta con un total de veintiocho millones sesenta y cinco mil doscientas noventa y nueve (28.065.299) dosis aplicadas, constituyendo una estrategia de salud pública interjurisdiccional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud, tanto individual como colectiva de las y los bonaerenses;

Que por el carácter público, gratuito y optativo de la vacunación contra la COVID-19 y en función de la operatividad de la vacunación escalonada según grupos poblacionales, la Campaña fue y sigue siendo un éxito en el territorio de la Provincia, lo cual reflejó, como consecuencia directa, una baja de la mortalidad por la enfermedad;

Que, por lo expuesto ut supra, es que resulta importante conmemorar y declarar de interés provincial la fecha en la cual se dio comienzo a la Campaña de Vacunación contra el Sars-CoV-2, constituyendo un hito histórico para la salud pública, y significando un punto de inflexión mediante el cual la población progresivamente comenzaría a vivir sus vidas diarias de la manera en que solía hacerlo previo a la pandemia, además de un alivio epidemiológico para el sistema sanitario bonaerense;

Que el Decreto N° 2590/94 rige para toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia;

Que el Decreto N° 272/17 E modificó el artículo 3 del Decreto N° 2590/94, delegando en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas y de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de ciertas facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre dichas facultades se encuentra la prevista por el artículo 1° inciso 17, que establece la de "*Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada- aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.*";

Que a orden N° 20, la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que a ordenes N° 6 y 24 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés provincial la conmemoración del “Aniversario del Inicio de la Campaña de Vacunación contra la COVID-19”, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 29 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 653-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 15.130, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-31601868-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0030-CDI22 para la adquisición de medicamentos para el período 2022, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 15.130, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, la emergencia en materia administrativa, entre otras, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes N° 14.815 y N° 15.165, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “*Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.*”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “*2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...)* c) *Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se adjunta como antecedente el detalle de contrataciones y las Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 3 se acompañan las Especificaciones Técnicas para la adquisición de especialidades medicinales;

Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 304/20 “ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA”, poniendo de manifiesto que, atento las recomendaciones de la OMS, los países deben continuar implementando medidas efectivas de salud pública para reducir la circulación de COVID-19 en general, utilizando un análisis de riesgo y un enfoque basado en la ciencia. Deben aumentar sus capacidades médicas y de salud pública para gestionar un posible aumento de casos. En este contexto, proveer a los sistemas de salud de los medicamentos suficientes y necesarios para responder a las demandas actuales y futuras que permitan garantizar las prestaciones médicas de atención y tratamiento resulta indispensable y prioritario;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que, resulta necesario e imprescindible para los distintos efectores de salud, contar con los medicamentos pretendidos, asegurándose su disponibilidad, permitiendo así dar una respuesta sin contratiempos a la atención sanitaria. Al significar los insumos pretendidos, de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado. La misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial.;

Que por último destaca que el requerimiento de adquisición formulado resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera ágil y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión. Es de importancia destacar que los insumos pretendidos permiten sostener hasta un 77 % de ocupación de camas de Terapia Intensiva distribuidas a lo largo de la Provincia de Buenos Aires; volumen que se considera ante un avance de las nuevas

variantes virales y/o rebrote de las actuales;

Que a órdenes N° 10 y N° 12, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15 se adjunta el Anexo de Cotización;

Que a orden N° 16 luce el formulario de requerimiento y a orden N° 24 la Dirección Provincial de Hospitales efectúa ciertas aclaraciones respecto al mismo;

Que a orden N° 27 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1510-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber intervenido la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 36 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 44 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0030-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$3.248.576.457,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 45 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Anexo de Cotización contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0030-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de medicamentos para el período 2022, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165, N° 15.310 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Anexo de Cotización contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0030-CDI22, los cuales como documentos N° IF-2021-32979189-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2022-00598957-GDEBA-DPHMSALGP y N° PLIEG-2022-03100014-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de medicamentos para el período 2022, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$3.248.576.457,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 15.310 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1510-SG22.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXOS

IF-2021-32979189-GDEBA-DPHMSALGP

5df98e1fcfb60b0e54eeb7f3994e9af87900076c67dece779af860eac15f9ecd

[Ver](#)

IF-2022-00598957-GDEBA-DPHMSALGP	582a688486447d5ac918af70bc6b486d74cd4e47d2abb646a00c44e9828a6207	Ver
PLIEG-2022-03100014-GDEBA-DCYCMSALGP	df8d4d152f7da6f1d657ca2be876233e1ef6be0427f1460502a405fe6814f8c2	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 164-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-32638585-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de San Andrés de Giles de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos firmantes, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos firmantes, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de San Andrés de Giles de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-32666364-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-32666364-GDEBA-SSTIMJYDHGP	5c29ff037af73740f8c2e0afe16cf03d5733a0992c8b3a8f575a3896de039fde	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 165-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-27090118-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de General Las Heras de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Las Heras;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos firmantes, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de General Las Heras de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-31884927-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-31884927-GDEBA-SSTIMJYDHGP

5a27dd86ee742ffa059e5d78194d5606a1678ae0a478770c6892053769de70cc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 194-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29325532-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Benito Juárez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia

PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Benito Juárez;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Benito Juárez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-29321219-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-29321219-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

78bb1b64901923df2d0f4539eb8c0b4a30458c3808127f905783458659b02a2a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 204-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-33040737-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Coronel Suárez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;
Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;
Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Coronel Suárez;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Coronel Suárez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-33041098-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-33041098-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

5b6db36981cb417458823337664191375fd644781a3f9c8406c61b19ddc6a1f0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 225-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20/ DECRETO 75/22, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-01876988-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/22, tendiente a la adquisición de kits escolares y guardapolvos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2022, a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, la Dirección Provincial de Institutos Penales del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, 15.165 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I y el Decreto 75/22;

Que en números de orden 3/4 se acompañan notas de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y de la Dirección Provincial de Institutos Penales del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, mediante las cuales solicitan la contratación referida en el exordio, para la adquisición de kits escolares y guardapolvos;

Que asimismo, en números de orden 9/14 se acompañan seis (6) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020 y el Decreto 75/22", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-03714420-GDEBA-DCYCMDCGP) y II- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-03706475-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis (\$636.875.296,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de Febrero 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;
Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;
Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20-75/22;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-03714420-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-03706475-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/22, tendiente a la adquisición de kits escolares y guardapolvos para el inicio del Ciclo Lectivo 2022, a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección Provincial de Institutos Penales del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de febrero de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 202 - Objeto del Gasto 2-9-2-0 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA - Apertura Programática 16-0-0-1-0 CONDUCCION Y GESTION - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por el monto parcial de veintiocho millones setecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y seis (\$28.781.696,00); Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por el monto parcial seiscientos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos (\$606.894.600,00); Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 202 - Objeto del Gasto 2-2-1-0 - PRENDAS DE VESTIR - Apertura Programática 16-0-0-1-0 CONDUCCION Y GESTION - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por el monto parcial de un millón ciento noventa y nueve mil (\$1.199.000,00); Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 por la suma total de pesos seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis (\$636.875.296,00);

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-03714420-GDEBA-DCYCMDCGP	f9d299f08aac327b640628ba45ecf7de17c4427a882524541195811b5998591b	Ver
PLIEG-2022-03706475-GDEBA-DCYCMDCGP	4a4821fd82531baa24b71f9f011a3ce693eae34b0fb4595ff647dc855940d082	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 61-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-32806484-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la Municipalidad de Chascomús, para la realización del "Carnaval Infantil de Chascomús", a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2022, en la Ciudad de Chascomús, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Chascomús, el día 13 de diciembre de 2021, por medio de nota (IF-2021-32815502-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la fiesta popular "Carnaval Infantil de Chascomús", a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de febrero del 2022 en la Ciudad de Chascomús;

Que el "Carnaval Infantil de Chascomús" se celebra hace más de 45 años, con la participación exclusiva de niños y niñas de hasta 17 años, siendo parte de la cultura y tradiciones locales. En el mismo participan muchos actores de la comunidad local: sociedades de fomento barriales, clubes, agrupaciones culturales, colectividades y familias; participaban mediante carrozas, comparsas, representaciones, o simples disfraces individuales, siendo epicentro de la manifestación del patrimonio inmaterial e identidad que caracteriza a los ciudadanos de la localidad. Esta edición continúa el proceso de puesta en valor del patrimonio de los chascomunenses, fortaleciendo su sentido de fiesta comunitaria, fomentando la interculturalidad y recuperando el espacio público para todos en pacífica convivencia;

Que uno de los objetivos de este evento es el de reivindicar el carácter infantil del carnaval, el derecho de niño a ser niño, respetado, protagonista de ciudadanía, a jugar, disfrutar, ser visibilizado en su condición de tal, sin etiquetas de ningún tipo, como también recuperar los sentidos de apropiación y participación colectiva de esta fiesta popular que contribuyan a la integración social y fortalecimiento de identidad;

Que en el desarrollo del evento, habrá desfiles de comparsas y carrozas, de carácter no competitivo y gratuito, donde más de 3000 niños son los protagonistas, garantizando el acompañamiento de sus familias, vecinos y demás personas del municipio que se acercan a disfrutar del evento;

Que la realización de esta fiesta popular devino en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el “Carnaval Infantil de Chascomús”, a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2022 en la Ciudad Chascomús, por un montototal de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Chascomús, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1409/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 63-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-00412008-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para la realización del “132º Aniversario del Partido de General La Madrid”, a llevarse a cabo el día 13 de febrero de 2022 en el Balneario Municipal de la ciudad de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las

gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General La Madrid, el día 16 de diciembre de 2021, por medio de nota (IF-2022-00434730-GDEBASSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la realización del "132º Aniversario del Partido de General La Madrid", a llevarse a cabo el día 13 de febrero de 2022 en el Balneario Municipal de la ciudad de General La Madrid;

Que esta fiesta se realiza por la conmemoración del aniversario de la fundación del partido en el año 1890 y transcurre durante una jornada donde, durante todo el día, se llevan a cabo actividades para el disfrute de los vecinos y demás visitantes de la región. Dentro de las actividades se ofrecen juegos de agua, destrezas gauchas de rienda, oferta de gastronomía y productos típicos, y muchas otras actividades campestres dirigidas a toda la familia. A su vez, el evento cuenta con un escenario principal donde se realizan shows musicales de reconocidos artistas locales y nacionales de cumbia, rock y folklore, reuniendo a gran parte de la población de esta localidad;

Que el 132º Aniversario del Partido de General La Madrid, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que esta fiesta cuenta con las siguientes declaraciones: Interés Turístico Provincial Permanente, Resolución N° 73/17 (Subsecretaría de Turismo PBA); Interés Turístico Provincial, Resolución N° 94/14 (Secretaría de Turismo PBA); Interés Provincial, Resolución N° 310/11 (Secretaría de Turismo PBA); Fiesta Provincial por Ley N° 14.356 del año 2012;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al "132º Aniversario del Partido de General La Madrid", a llevarse a cabo el día 13 de febrero de 2022 en el Balneario Municipal de la ciudad de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General La Madrid, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 490/2022 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I-, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 4-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-20227887-GDEBA-DPTLMIYSPG por el cual tramita la aprobación del Convenio de

Comodato suscripto entre la Dirección Provincial del Transporte y Nación Servicios S.A., el Decreto N° 84/09 del PEN, el Decreto N° 1.479/09 del PEN, la Ley N° 14.735 por la cual se establece el Régimen Especial de Boleto Educativo, su Decreto Reglamentario N° 863/16 y la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 84 del 4 de febrero de 2009 y sus modificatorias, se ordenó la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros, designando como agente de gestión y administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y como Autoridad de Aplicación a la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE (dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN), actual MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, conforme Decreto N° 13/15 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual quedó a cargo de la regulación, institucionalización y modificación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.);

Que asimismo, conforme surge del Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el día 16 de marzo de 2009, aprobado por Decreto Nacional N° 1.479/09, se estableció que NACIÓN SERVICIOS S.A. (NSSA) tendría a su cargo la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la Tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, atendiendo a lo cual dicha sociedad efectuaría los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.;

Que por Ley Provincial N° 14.735, sancionada el 1 de julio de 2015, se estableció en su artículo 1°, un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 863 de fecha 29 de julio de 2016 -B.O 17/08/2016- se aprobó la reglamentación de la mentada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a través de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE o la repartición que en el futuro la reemplace, estableciéndose por su artículo 4°, que dicho régimen de Boleto Especial Educativo se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y autorizando seguidamente a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con las autoridades nacionales a efectos de poner en práctica el Boleto Especial Educativo;

Que atento lo precedentemente expuesto y a efectos de arbitrar los medios técnicos para la utilización de la Tarjeta SUBE como forma de acceso al Beneficio de Boleto Especial Educativo, Ley N° 14.735, en consonancia con la previsión del artículo 4° del Decreto N° 863/16, se suscribió entre la hasta entonces Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la firma Nación Servicios S.A., un contrato de comodato, que tiene por objeto la conservación en comodato por parte de la Subsecretaría, de los "Dispositivos de Conexión Móvil SUBE" denominados DONGLES, a través de los cuales se activa el atributo Boleto Especial Educativo en las citadas tarjetas SUBE que utilizan los estudiantes beneficiarios pertenecientes a los niveles inicial, primario y secundario;

Que por último, resta señalar que el convenio cuya aprobación se propicia, registra como antecedente el contrato de comodato celebrado con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-59-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de aplicación al ciclo lectivo 2019;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de provincia y la vista del Fiscal de Estado, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 1.273/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Comodato entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y Nación Servicios S.A., suscripto con fecha 6 de diciembre de 2021, para la conservación en comodato por parte de la Subsecretaría de Transporte, de los "Dispositivos de Conexión Móvil SUBE" denominados DONGLES, a través de los cuales se activa el atributo Boleto Especial Educativo, Ley N° 14.735, en las tarjetas SUBE que utilizan los estudiantes beneficiarios, pertenecientes a los niveles inicial, primario y secundario, el que agregado como CONVE-2021-32121045-GDEBA-DCTMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a las unidades orgánicas que desempeñan competencias transferidas al Ministerio de Transporte y a Nación Servicios S.A., publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 5/2022

PUERTO ROSALES, 04/02/2022

VISTO el Expediente N° 13-CGPCR/2022 mediante el cual se tramita la actualización de los valores establecidos en el Capítulo II de la Resolución N° 05/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 05-CGPCR/2019 se aprobó el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;
 Que el capítulo II, Artículo 7 de la citada norma establece los importes máximos de los sujetos habilitados para la autorización del gasto o contratación;
 Que, el Artículo 7 de la Resolución N° 05-CGPCR/2019 versa "(...) *Los presentes valores se actualizarán de manera automática y sin necesidad de trámite previo alguno, cada tres meses calendario según índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC (...)*";
 Que en tal sentido se requirió, mediante Nota N° 75/2022, al área Contable y Presupuesto de este Consorcio remita informe con los valores actualizados;
 Que, mediante Nota N° 10/2022, cuya copia corre agregada a fs 2, se dio respuesta al requerimiento efectuado;
 Que se entiende oportuno y conveniente dar publicidad a los nuevos valores establecidos al 01 de enero del año 2022;
 Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;
 Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
 DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar a publicidad los nuevos valores máximos establecidos al 01 de enero de 2022 - conforme Art. 7 de la Resolución N° 05-CGPCR/2019 - para autorizar el gasto o la contratación, conforme surge del Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente

ANEXO ÚNICO

De los sujetos habilitados para autorizar el gasto o la contratación conforme Capítulo II, art. 7 de la Resolución N° 05-CGPCR/2019.

Valores actualizados al 01/01/2022

SUJETO	IMPORTE
a) Gerente General.	Hasta \$6.888.056,76
b) Presidente con firma Gerente General.	Hasta \$14.924.122,98
c) Presidente con firma de dos (2) Directores.	Desde \$14.924.122,98 Hasta \$68.880.567,60
d) Directorio.	Desde \$68.880.567,60

FE DE ERRATAS

En la edición del 09 de febrero Boletín N° 29.199 se deslizó el siguiente error: donde dice "RESOLUCIÓN N° 543-MHYFGP-2021" debió decir "RESOLUCIÓN N 534-MHYFGP-2021".

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 69-ADA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17681999-GDEBA-DPGHADA, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Vertiente Atlántica Sudeste, integrado por los municipios de Tres Arroyos, San Cayetano y Adolfo Gonzales Chaves, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en los artículos 121 y 125 de la Ley Nº 12257, se creó el Comité en cuestión por Resolución ADA Nº 595, de fecha 26 de noviembre de 2008;
Que en orden 2, se adjunta la fotocopia de la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes de la cuenca, como Informe Nº IF-2021-17688748-GDEBA-DPTGCCYCADA;
Que en orden 3 el Departamento Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios solicita el dictado del acto administrativo que homologue la Carta en cuestión, criterio que es compartido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica en orden 5;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.257;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Vertiente Atlántica Sudeste, integrado por los municipios de Tres Arroyos, San Cayetano y Adolfo Gonzales Chaves, la que ha sido debidamente rubricada por representantes de todos los municipios que lo integran y pasa a formar parte integrante de la presente como Informe Nº IF-2021-17688748-GDEBA-DPTGCCYCADA.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y la publicar página web de ADA. Dar al SINDMA (conforme Decreto Nº703/2020). Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente

ANEXO/S

IF-2021-17688748-GDEBA-
DPTGCCYCADA

569fc4fad95f5b0068c2a8fd27e1268bb64b019ecfbee467734da74501c4a58 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN Nº 660-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Medio Interno afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 26 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente Nº EX 2021-30738095-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 04/22 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2021-4938-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 04/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

SURBO S.A. · en el renglon 01 por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$4.560.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 26 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

SURBO S.A. por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$4.560.000,00). y dejar en suspenso a la firma SURBO S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$4.560.000,00). Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 678-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2022-846395-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2022, tendiente a la Adquisición de Materiales Descartables II para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá e procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$4.196.900,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Materiales Descartables II para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.9.5-2-5-2, 2-2-2, 2-3-3.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 105-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 119/21 para la adquisición de PROTEINAS ELECTROFORESIS Y OTROS CON EQUIPAMIENTO A PRESTAMO, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 04/01/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 551881 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIODIAGNOSTICO S.A., por los renglones N° 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 y 7, por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE (\$6.272.611,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE (\$6.272.611,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$5.877.707,40), INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2 (\$394.903,60); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 106-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30830059-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 114/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 114/21 para la adquisición de GASES EN SANGRE CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 3/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 555958 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: GEMATEC S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA (\$11.937.060,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: ONE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA (\$11.937.060,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$11.937.060,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 107-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-29769018-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 105/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 105/21 para la adquisición de HEMOGRAMA CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 551880 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: EXSA S.R.L., por los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$6.867.627,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$6.867.627,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$6.867.627,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 108-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-31086498-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 116/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 116/2021 para la adquisición de KIT DE EXTRACCIÓN CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL (BIOLOGÍA MOLECULAR) de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 3/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 555874 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: AP - BIOTECH S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11-; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$2.640.000,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 116-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30812928-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 113/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 113/2021 para la adquisición de GASES EN SANGRE MULTIPARAMÉTRICO CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 3/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 555957 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: GEMATEC SRL, por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$6.901.980,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$6.901.980,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$6.901.980,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 117-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-29904523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 76/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2021 para la adquisición de PLACAS DE PETRI Y OTROS, solicitados por el Servicio de MICROBIOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 15/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 547442 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: GUTIÉRREZ ALFREDO ALBERTO, por los renglones N° 3 - 4 y 9, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.246.000,00); QUIMICA EROVNE S.A., por los renglones N° 1 - 2 - 6 - 7 y 12, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.546.520,00); BIODIAGNÓSTICO S.A., por los renglones N° 10 y 11, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 20/100 (\$507.128,20); BIOARS S.A., por el renglón N° 8, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$529.782,00); BIOARTIS S.R.L., por el renglón N° 5, por la suma total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$199.408,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$6.028.838,20), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$6.028.838,20); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 119-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-31915561-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 110/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 110/2021 para la adquisición de ANIDULAFUNGINA, BIPERIDENO Y OTROS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 30/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 554849 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: KLONAL S.R.L., por el renglón N° 2, por la suma total de

PESOS: OCHOCIENTOS UN MIL (\$801.000,00); MG INSUMOS S.A., por el renglón N° 5, por la suma total de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600,00); DNM FARMA S.A., por los renglones N° 3 - 4 y 6, por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$210.544,50); LOWSEDO S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$4.824.556,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 50/100 (\$5.875.700,50), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2 (\$5.875.700,50); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 120-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30093650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 127/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 127/2021 para la adquisición de FÓRMULA ENTERAL, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 7/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 553216 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: FRESENIUS KABI S.A., por los renglones N° 1 - 3 y 4, por la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$9.045.960,00); MG INSUMOS S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.408.680,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. Renglón N° 5 se rechaza según lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$10.454.640,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2 (\$10.454.640,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 149-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-31094523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 92/2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE SUEROS Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 27/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;
Que, por SIPACH N° 553.706 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIODIAGNÓSTICO S.A. renglón 24 por la suma de PESOS TRECE MIL VEINTISIETE CON 64/100 (\$13.027,64), FELSAN SRL renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 74/100 (\$4.052.187,74) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. Declarar desierto los renglones 2, 3, 22 y 23 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 38/100 (\$4.065.215,38) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2 (\$18.985,50) INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$4.046.229,88) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 180-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

EX-2021-30233257-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 90/2021 para la adquisición de CATÉTERES DE ABLACIÓN y otros solicitados por el Servicio de Cardiología de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 23/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 553612 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas: TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA por la provisión de los renglones 1. 2. 3. 4. 5. 6. Y 7 por la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL. (\$18.312.000), en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Apartado I del Anexo 1 Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos. DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$18.312.000.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$18.312.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 62-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-32940873-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2022, destinada a la adquisición de "Insumos de Esterilización" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 1/2/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que el Jefe del Servicio de Esterilización ha justipreciado la presente contratación en \$1.779.703,70 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Esterilización " Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego- Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

Partida Principal 2. Sub Principal 3. Parcial 3.

Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5.

Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 1.

Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 16/02/22 a las 11:00. hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 63-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-30124086-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2022, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica" Emergencia Sanitaria-(COVID-19) para el periodo que abarca desde 1/2/2022 al 31/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$8.798.750,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/22 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica" Emergencia Sanitaria-(COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 16/2/22 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 64-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-30125044-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/22, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Medio Interno II" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2022 al 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones

generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$3.161.000,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/22 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Medio Interno II" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 16/02/22 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 65-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-30125428-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 , destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales I" Emergencia Sanitaria-(COVID-19) para el periodo que abarca desde 1/2/2022 a 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$5.665.134,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales I " Emergencia Sanitaria-(COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 16/2/22 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 70-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-31385717-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2022 , destinada a la adquisición de "Insumos de Hemoterapia" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 1/2/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2º de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que el Jefe del Servicio de Hemoterapia ha justipreciado la presente contratación en \$1.928.644,37 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Hemoterapia" Emergencia Sanitaria - (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2.

Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Anular la disposición DISPO-2022-61-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de Apertura el día 16/02/22 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 122-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-32524340-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Mesa de Cirugía para el Servicio de Tecnología Médica, mediante el Licitación Privada N° 1/2022 SAMO para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 1/1/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Tecnología Médica a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$9.149.574,06), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 7, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$9.149.574,06).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 1/2022 SAMO encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Mesa de Cirugía para el Servicio de Tecnología Médica, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 16 de Febrero de 2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 022 - ACTIVIDAD 1 - Fi. 3 - Fu. 1 - Pr. 1 - F. 2 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 3 son PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$9.149.574,06). Ejercicio año 2022, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Taddei, Andres Mario LEG.602644 DNI: 14.027.213 Lagos, Jorge Daniel LEG 609179 DNI: 26.658.469; Olij, Walter Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

CORRESPONDE A EX-2021-30202964-GDEBA-HZGAEPMSALGP LICITACION PRIVADA N° 03/2022

VISTO el EX-2021-30202964-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS UTI CENTRALIZADA (Extrapresupuestaria) para 1º semestre 2022, solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la D.G.A. la autorización para dicha adquisición el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$7.408.700,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$6.024.700,00).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS**

**FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$6.024.700,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - EJERCICIO 2022 - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 36-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO para el Hospital Cetrangolo afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el período del 2/2/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-31098249-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado la Licitación Privada N° 5/2022 PCIA.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 5/2022 PCIA. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por única propuesta a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100 CTIVOS (\$7.776.000,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 2/2/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100 CTIVOS (\$7.776.000,00).

ARTÍCULO 5º. El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100 CTIVOS. y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - EJERCICIO 2022 - INCISO 2 (\$7.776.000,00).

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Ángel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 229-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO EX-2021-30088984-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 75/2022, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES PARA MICROBIOLOGÍA, para el período enero-junio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación

en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCEMIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.815.208,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 75/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES PARA MICROBIOLOGÍA, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 16 de FEBRERO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$1.815.208,00). Total (\$1.815.208,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Vescina, Cecilia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29548405-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Ampollas de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 13/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1466-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 29 de Noviembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 26, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 33 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JUNIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: KLONAL S.R.L. por Única Propuesta los renglones Nros. 6, 8 y 33, por Menor Precio los renglones Nros. 3, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 19, 20 y 29 por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$2.495.300.-), a la firma: BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. por Única Propuesta los renglones Nros. 39 y 40 por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.108.400.-), a la firma: NORGREEN S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 10, 13, 27 y 30, por un importe de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO (\$1.060.100.-), a la firma: DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por Menor Precio el renglón N° 23, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$522.500.-), a la firma: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por Menor Precio Los Renglones Nros. 1, 4, 18, 21, 22, 28, 34, y 35, por Única Propuesta los renglones Nros. 2, 24 y 32, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.517.670.-), a la firma SANTE VITAL S.A. por Menor Precio el renglón N° 37, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$134.500.-). -

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 5, 17, 36 y 41 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Resultaron desiertos los renglones Nros. 12, 25, 26, 31 y 38 Por Falta De Cotización. -

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, KLONAL S.R.L. por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$2.495.300.-), a favor de la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.108.400.-), a favor de la firma NORGREEN S.A. por un importe PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO (\$1.060.100.-), a favor de la firma, NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.517.670.-) de para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos medicinales (\$6.838.470.-) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$6.838.470.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 62-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29542093-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos para UTI de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 12/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1467-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 29 de Noviembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 28, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 33 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JUNIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 12/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: KLONAL S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 2 y 8 por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$773.880.-), a la firma: DNM FARMA S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 1, 3, 4, 5 y 7, por Ajustarse a lo Solicitado el renglón N° 6, por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$6.800.736.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, KLONAL S.R.L. por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$773.880.-), a favor de la firma DNM FARMA S.A., por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$6.800.736.-), de para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos medicinales (\$7.574.616.-) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$7.574.616.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 94-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31023046-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de MATERIALES DESCARTABLES de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 14/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1477-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 30 de Noviembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 28, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 33 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JUNIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por Menor Precio los renglones Nros. 1, 4, 23, 25 y 28, por Única Propuesta el renglón N° 15 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$485.890.), a la firma: EXSA S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 7 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$4.029.000.), a la firma: SILMAG S.A. por Única Propuesta el renglón N° 22, por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$75.180.), a la firma: EURO SWISS S.A. por Menor Precio el renglón N° 24 por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$85.375.), a la firma: SUTURAS S.R.L. por Menor Precio los renglones N° 6, 19, 20 y 21, por Única Propuesta los renglones N° 9, 10, 11 y 14 por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$1.570.200.), a la firma: LABORATORIOS GAVAMAX S.A. por Única Propuesta los renglones N° 2 y 3, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$257.680.), a la firma: MAX CONTINENTAL S.A. por Menor Precio los renglones N° 16 y 17, por un importe de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$12.142.), a la firma: KFF S.A. por Única Propuesta el renglón N° 27, por un importe de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$129.950.)

ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones N° 5 y 18 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Rechazar el renglón N° 8 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones Nros. 12, 13, 26 y 29 Por Falta De Cotización.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, EXSA S.R.L. por un importe de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$4.029.000.), a favor de la firma SUTURAS S.R.L., por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$1.570.200.), de para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 7, Productos de minería, petróleo y derivados, Parcial 7, Productos de vidrio, loza y porcelana (\$62.128.), Partida Principal 9, Otros bienes de consumos, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y laboratorio (6.583.289.) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$6.645.417.). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 108-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31496815-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de AFÉRESIS PLAQUETARIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 18/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1526-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 13 de Diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 27 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JULIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 2 por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$10.110.000.-), a la firma: MEDI SISTEM S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 1 por un importe de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$7.773.750.-). -

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$10.110.000.-), a favor de la firma MEDI SISTEM S.R.L., por un importe de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$7.773.750.-), de para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$10.110.000.-), Partida Principal 9, Otros bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles menores médico -quirúrgico y laboratorio (\$7.773.750.-), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

SETECIENTOS CINCUENTA (\$17.883.750.-). Ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 121-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-31495720-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1554-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 21 de diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 22, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 27 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JULIO 2022.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CASA OTTO HESS S.A., POR ÚNICA PROPUESTA el renglón número 8, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00.); adjudicar a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., POR UNICA PROPUESTA los renglones número 3 y 7, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$4.689.000,00.); adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A., POR MEJOR PRECIO el renglón número 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.503.750,00.-); adjudicar a la firma BIOARS S.A., POR ÚNICA PROPUESTA el renglón número 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.314.927,00.).

ARTÍCULO 3º. Resultaron desiertos los renglones número 4, 5 y 6, por falta de cotización.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CASA OTTO HESS S.A., por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00.); a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$4.689.000,00.); a la firma WM ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.503.750,00.); a la firma BIOARS S.A., por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.314.927,00.), para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$8.428.677); partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 5, útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio (\$39.000), por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$8.467.677,00.). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 114-HZGADMVLSALGP-2022

BERISSO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-1860023-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 para la adquisición de DETERMINACIONES VIRALES Y HORMONALES CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con destino al Servicio de LABORATORIO del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022, por un monto estimativo de Pesos diez millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete (\$10.216.437,00), con fecha de apertura el día 16 de Febrero de 2022 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de determinaciones virales y hormonales con la provisión de equipamiento de laboratorio.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sta. Valeria Urruttia y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Andrea Roselot, Sra. Nancy Siman y Sr. Agustín Ibarrolaza, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11 - Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 374-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente EX 2021-29350035-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 PRESUPUESTO, para la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos en Hospital Penna, por el período de consumo 1/3/2022 - 31/8/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio ADMINISTRACIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$14.999.160,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en

carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogenicos en Hospital Penna;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.
DR. JOSÉ PENNA DE
BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos en Hospital Penna con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 10/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 16/02/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$14.999.160,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$14.999.160,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 13-RSIVMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento Nº 560193, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 3, para cubrir las necesidades de Febrero a Junio/2022 y el expediente EX-2022-00314812-GDEBARSIVMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 1/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-7-GDEBA-RSIVMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva.

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicación de ésta Región Sanitaria a intervenido, sin ser necesario la confección del cuadro comparativo de precios por haberse recibido una única oferta.

Que se aconseja y fundamenta la compra por única oferta y precio admisible.

Que el establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º incisos b) y f) del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO
DE REGIÓN SANITARIA IV EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 01/2022, encuadrándose dicha licitación en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por único proponente a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. con CUIT Nº 30-66362548-5, el

Renglón N° (1) por la suma de pesos Siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$7.350.000,00)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de Febrero a Junio/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Región Sanitaria a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de "HABITAT ECOLÓGICO S.A." por la suma de pesos Siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$7.350.000,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a partida presupuestaria del inc. 3 en la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$7.350.000,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Ricardo Martínez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 100-RSXIIMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO, Que por Expediente EX-2021-33162484-GDEBA-RSXIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria XII, gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1-2022, donde se tramita el SERVICIO DE RECOLECCION, RETIRO Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS POR KG CON ALQUILER DE CONTENEDOR DESTINADO A POSTAS DE VACUNACION DEL PARTIDO DE LA MATANZA.

CONSIDERANDO,

Que, en consecuencia, se confeccionó y aprobó la solicitud mencionada up supra;

Que se ha incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de autoridad de aplicación de la Ley Nro 13981 y su reglamentación mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que según lo establecido en el artículo 18 inc. 1 apartado a) del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA obra la publicación del llamado a licitación privada en el Sitio Web Oficial;

Que se procedió a la emisión del dictamen de ofertas de la Comisión Asesora de Preadjudicación, propiciando la aprobación de la Preadjudicación;

Que conforme art. 20 apartado 6 del citado cuerpo legal, se procedió a la notificación de Preadjudicación, lo cual no fue objeto de impugnaciones por parte de los oferentes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, aprobando el gasto que supone la Preadjudicación;

Que en razón del monto a adjudicar en el presente procedimiento abreviado no corresponde la previa intervención de los organismos de Asesoramiento y Control encargados de la emisión de los actos preparatorios, habida cuenta que los valores no alcanzan la cantidad de Unidades de Contratación (UC) previstas para la modalidad en cuestión, conforme lo dispuesto en el artículo 13 ap. 5 del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que esta Dirección Ejecutiva resulta competente para decidir conforme lo previsto en los artículos 18 inciso 1 apartado B del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, 18 inciso 1 de la Ley 13981 y art. 2 de la Resolución 2461/2016 y Artículo 18 Inciso 1 de la Ley 13.981/09 como así también en el Artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13981/09 y su decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

Que la siguiente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Resolución 2461/2016, dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires quien delegó en los Directores de Hospitales Provinciales el ejercicio material de la competencia prevista en el Anexo II del Decreto 1300/2016 (actualmente derogado por el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA) para la autorización de llamados a Procedimiento Abreviado; aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar y dar continuidad en los procedimientos administrativos reglados;

ES POR ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022, encuadrándose dicha contratación en el Art.18 Inciso 1 Apartado A DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, del Reglamento de Contrataciones y Artículo 18 Inciso 1 de la Ley 13.981/09, de la misma manera contempla en caso de ser necesario el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 2º Adjudicar a la firma - HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT: 30663625485, el renglón N° 1, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.553.000,00).-

Artículo 3º La Licitación Privada se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes.-

Artículo 4º Autorizar a la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma anteriormente citada y por el importe mencionado.-

Artículo 5º El gasto precedentemente corresponde al PRG006 ACT 12 EJERCICIO 2022 por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.553.000,00).-

Artículo 6º Regístrese, comuníquese y archívese

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 31-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-31914193-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 2/2022 tendiendo a adquirir reactivos y drogas de laboratorio, destinados a la etapa de desarrollo del Proyecto Antirretrovirales Pediátricos: Desarrollo y producción piloto de jarabe ABACAVIR 20 mg/ml, el cual fue aprobado por la Agencia Nacional de Laboratorio Públicos - A.N.L.A.P. con destino a diversos Departamentos de las Direcciones de Laboratorio Central y Producción de Medicamentos, dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que se a justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.292.588,10 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 10;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir cajas de cartón.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 02/2022, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de reactivos y drogas de laboratorio con destino a diversos Departamentos de las Direcciones de Laboratorio Central y Producción de Medicamentos, dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

ARTÍCULO 2º. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones

ARTÍCULO 3º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1-1-1 Jurisdicción 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 022 PROCEDENCIA 1 - ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 1

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 2

Inciso 2 Ppt 9 Ppal 5

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y archivar.

Arturo Hoya, Director.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 52-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

EX-2021-28984295-GDEBA-HZGAVCMSALGP LICITACION PRIVADA N°1/2022

VISTO: La Solicitud Sipach N° 549942/2022 de requerimiento de: "OTROS FARMACOS-FARMACIA", afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 02 que en el Orden N° 3 PD-2021-31225260-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para cubrir la necesidad durante el período 01/01/2022 al 30/06/2022 y el Expediente electrónico N° EX-2021-28984295-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 según lo dispuesto por la Disposición DI-2021-1020-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye Orden N°7 DI-2021-31271621-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el Orden N° 12 ACTA-2021-33207153-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° 19 IF-2021-33435573-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022 contemplando la posibilidad de Ampliación o Prorroga según el al Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 18 Inciso 1 de la Ley 13981/09 y Artículo 18 Inciso 1 Apartado B del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Por los siguientes Renglones: 21 y 22 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$340.110,00). Adjudicar a la firma: MG INSUMOS SA, Por los renglones: 1; 2; 3; 4; 7; 13; 14; 16; 17 y 20 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$333.630,60). Adjudicar a la firma: DNM FARMA S.A Por los siguientes Renglones: 5; 6; 9; 10; 11; 12; 18; 19 y 23 por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100. (\$1.275.170,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 17/01/2022 al 30/06/2022.

ART. N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los Funcionarios propiciantes y del suscripto.

ART. N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$340.110,00). A la firma: MG INSUMOS SA, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$333.630,60). A la firma: DNM FARMA S.A por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100. (\$1.275.170,00).

ART. N° 6: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic 12 Jurisdic Aux 02. - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 009 ACT 1 - Ejercicio 2022.

ART. N° 7: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a Cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2922-1157-11 La Resolución N° 945.524 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.524

VISTO, el expediente N° 2922-1157-11 iniciado por María Alejandra TRABA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 33 y 63/68 que la titular de autos prestó servicios como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes

emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que la Sra. TRABA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a foja 73 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que respecto a los intereses, se aplicará el 6% anual a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;
Que a foja 75/76 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 3558;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Alejandra TRABA como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004, conforme art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-477726-18 la Resolución N° 965.080 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.080

VISTO el expediente N° 21557-477726-18 por el cual Rubén Ismael FONTANA solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presentan Agustina Belén y Sara Eugenia FONTANA, alegando su condición de hijas, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Ismael FONTANA, con documento DNI N° 10.854.381, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus, los que debían ser liquidados a partir del día 1o de noviembre de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 20 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Agustina Belén FONTANA, con documento DNI N° 40.135.771 y a Sara Eugenia FONTANA, con documento DNI N° 41.557.690.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 21 de febrero de 2019 y será equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 964.667

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-196089-11 la Resolución N° 914.484 de fecha 09 de mayo de 2019.

Se lo intima ADEMÁS de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$416.723,37 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 914.484

VISTO, el expediente N° 21557-196089-11 correspondiente a Antonio LEPERA, DNI 7.764.699 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 753.128 del 24 de julio de 2013, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, por servicios desempeñados en el Municipio de Avellaneda;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 02/01/2015 el titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en Incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que no obstante, obra en autos renuncia en dichas tareas a partir del 19/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 02/01/2015 (reingreso a la actividad) al 19/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Mantener la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 7 24 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonio LEPERA por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/01/2015 al 19/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130272-09 la Resolución N° 961.926 de fecha 17 de noviembre de 2021. Se los intima además de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$356.042,17 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos con 17/100 evos.), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 961.926

VISTO, el expediente N° 21557-130272-09 correspondiente a HERNANDEZ Blanca Nieves S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 820686/15, se acordó el beneficio pensionario al Sr. SAEZ Eduardo José en carácter de hijo incapacitado de la causante de autos, en base al cargo desempeñado por la difunta en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en el mismo acto, se declaro legítimo el cargo deudor que oportunamente se liquide en cabeza de la Sra. Hernández, atento la percepción de un beneficio transitorio en esta sede y un beneficio nacional.

Que asimismo, se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente al causante, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17) y deuda por dichas percepciones ilegales, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de HERNANDEZ Blanca Nieves, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014, la que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17).

ARTÍCULO 2°: Declarar legítima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06).

ARTÍCULO 3°: Ante la inexistencia de Sucesorio de de la Sra. Hernández y a los efectos intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1°, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 4°: Dar vista a SAEZ Silvia (representante del beneficiario SAEZ Eduardo José) a fin de verificar la autoría de las extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la causante y en su caso, formule propuesta de pago. Para el supuesto de que la autoría fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 5°: Disponer que luego de la publicación de Edictos dispuesta en el art. 3° sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santín, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-32139-94 la Resolución N° 925.162 de fecha 16 de septiembre de 2019. Se lo intima de pago ADEMÁS del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su

defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$85.176,59 (pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 925.162

VISTO, el expediente N° 2918-32139-94 iniciado por Carlos Alberto CHOLFO, en torno a lo dispuesto por la Resolución N° 888457 lo normado por el art. 114 de la Ley 7647/70 y

CONSIDERANDO,

Que en el art. 1 de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, se dispone la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010, ello de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 161;

Que de un nuevo análisis de la temática efectuado por la antes mencionada Comisión resulta lo dictaminado a fojas 167, conforme lo cual se advierte haber incurrido en un error al disponer la suspensión de la Resolución N° 21 cuando en rigor de verdad, correspondía disponer la continuación de la aplicación del mencionado decisorio;

Que en este entendimiento resulta de aplicación lo normado por el art. 114 de la Ley N° 7647/70, y correspondiendo la revocación de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406;

Que a fojas 167 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2019, según consta en el Acta N° 3481;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 1 de la Resolución N° 888457, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1. Continuar la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010 de acuerdo con los argumentos precedentes”.-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza lo demás decidido en el citado acto administrativo.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 962539 de fecha 24 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962539

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018, atento los argumentos

vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535232-20 la Resolución N° 965.373 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.373

VISTO el expediente N° 21557-535232-20 por el cual Mariel Cristina NANDIN, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Adolfo ECHEVERRIA, fallecido el 4 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariel Cristina NANDIN, con documento DNI N° 11.577.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Cat. 12, desempeñado por el causante en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 5 de abril de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto -Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189646-11 la Resolución N° 965.798 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.798

VISTO el expediente N° 21557-189646-11 por el cual Héctor José SPANA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular solicita se computen como insalubres los servicios desempeñados por los períodos desde el 01/11/1994 al 30/06/2002 y desde el 07/05/2007 al 30/01/2008m, agregando documentación a tal efecto;

Que teniendo en cuenta que el beneficio otorgado era de Jubilación por Edad Avanzada y de la intervención del área técnica surge que realizando el nuevo cómputo no modifica el porcentaje otorgado oportunamente;

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular durante el trámite se deberá publicar edictos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reajuste solicitado por Héctor José ESPAÑA, con documento DNI N° 4.974.085, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439417-18 la Resolución N° 957.814 de fecha 22 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.814

VISTO el expediente N° 21557-439417-18 por el cual Gabriel Miguel GARZON, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber de JUBILACION ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de certificación de sueldos de extraña jurisdicción y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a Gabriel Miguel GARZON, con documento DNI N° 14.647.288, a partir del 11 de noviembre de 2018 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Administrativo Operativo I - Categoría 3A, desempeñado en el Correo Argentino, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que se deberán aplicar los topes máximos establecidos por la normativa nacional en caso de superar la determinación del haber resultante el máximo allí establecido.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455501-18 la Resolución N° 965.273 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.273

VISTO el expediente N° 21557-455501-18 por el cual Laura Gabriela COCA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. RECONOCER que a Laura Gabriela COCA, con documento DNI N° 11.488.768, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor

38 Módulos Superior, con 36 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018, y hasta el 17 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento obrante a fojas 31.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536136-20 la Resolución N° 965.114 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.114

VISTO el expediente N° 21557-536136-20 por el cual Doménica VARRENTI, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Doménica VARRENTI, con documento DNI N° 93.266.429, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V 30 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2020 hasta el 20 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390411-16 la Resolución N° 965.466 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.466

VISTO el expediente N° 21557-390411-16 por el cual Alicia Beatriz CARRIZO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1° de enero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Beatriz CARRIZO, con documento DNI N° 10.094.205, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7, con 40 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016, y hasta el 1o de enero de 2021, fecha en que se

produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-4333171-18 la Resolución N° 965.881 de fecha 26 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 965.881

VISTO el expediente N° 21557-4333171-18 por el cual Sylvia Mabel CUPPARI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva, por la cual se abona el haber de manera transitoria, y con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente José Luis SCAGLIONE solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sylvia Mabel CUPPARI, con documento DNI N° 16.723.020, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis SCAGLIONE, con documento DNI N° 10.400.249.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidador

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-327403-15 la Resolución N° 965.532 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.532

VISTO el expediente N° 21557-327403-15 por el cual Rita BALCAZA solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 9 de mayo de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rita BALCAZA, con documento DNI N° 6.183.388, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8, con 30 horas, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015, y hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-274102-14 la Resolución N° 851.917 de fecha 27 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 851.917

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús TELLERIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a s suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75%: (\$92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales; conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-521418-20, SOSA Osvaldo Guillermo S/Suc.

2. Expediente N° 21557-149719-10, MONTIEL Rubén Oscar S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval, Sector Edictos.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General

de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUIS DNI 8.460.504 Número de Inscripción 0002798/0 Fecha 22/12/20 Monto: \$5.721,44.
2. Expediente N° 21557-72909-07 MIRANDA, CLARA DNI 4.721.214 Número de Inscripción 0000865/4 Fecha 21/04/2021 Monto: \$76.615,62.
3. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUÍS DNI 7.118.592 Número de Inscripción 0002806/3 Fecha 22/12/2020 Monto: \$24.072,05.
4. Expediente N° 21557-154418-10 JUÁREZ, GLADYS ESTELA DNI 5.326.645 Número de Inscripción 0002796/2 Fecha 22/12/2020 Monto: \$5.317,38.
5. Expediente N° 2803-64919-89 CRESCIONINI CARMEN EDITH DNI 7.893.962 Número de Inscripción 0005294/5 Fecha 23/10/2019 Monto: \$27.893,68.
6. Expediente N° 2803-28414-86 ZAMBRANA NELIDA DOLORES ESTELA DNI 1.746.788 Número de Inscripción 0005511/1 Fecha 07/11/2019 Monto: \$38.979,26.
7. Expediente N° 21557-48034-06 RUMI MARTA NELIDA DNI 1.153.295 Número de Inscripción 0005306/3 Fecha 23/10/19 Monto: \$25.296,28.
8. Expediente N° 2813-51373-64 GARCÍA RAFAEL NICOLÁS LE 1.033.810 Número de Reinscripción 0002001/9 Fecha 12/07/21 Monto: \$3.845,01.
9. Expediente N° 2918-90302-76 SANZ MIRYAM ETHEL LC 2.448.962 Número de Inscripción 0002770/7 Fecha 16/12/2020 Monto: \$139.640,01.
10. Expediente N° 2352-41-97 PÉREZ MIGUEL ÁNGEL LE 4.921.564 Número de Inscripción 0000389/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$11.386,53.
11. Expediente N° 2918-31931-72 MILANO SARA ESTER DNI 1.087.001 Número de Reinscripción 0005773/4 Fecha 18/12/19 Monto: \$6.857,34.
12. Expediente N° 21557-189922-11 IBARRA ELIDA NOEMÍ DNI 11.907.352 Número de Inscripción 0002766/7 Fecha 17/02/2020 Monto: \$67.062,73.
13. Expediente N° 2337-22-07-80 PLACENTI DOMINGO DNI 5.443.495 Número de Inscripción 0000355/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.025,10.
15. Expediente N° 21557-150468-10 FERNÁNDEZ HUGO OSCAR DNI 4.975.131 Número de Inscripción 0000340/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.148,50.
16. Expediente N° 21557-22102-05 MENDOZA VENANCIO LUJAN DNI 5.246.765 Número de Inscripción 0002896/1 Fecha 03/09/21 Monto: \$15.697,52.
17. Expediente N° 2918-4531-92 QUIROGA FURQUE MERCEDES MATILDE DNI 4.177.429 Número de Inscripción 0000537/2 Fecha 02/03/2020 Monto: \$43.751,42.
18. Expediente N° 21557-101993-08 SALAVSKY MARIA LC 3.527.350 Número de Inscripción 0000348/3 Fecha 17/02/2020 Monto: \$8.378,82.
19. Expediente N° 2350-131433-02 MILAGRO VICENTE CEVERINO DNI 5.372.330 Número de Inscripción 0000279/5 Fecha 12/02/2020 Monto: \$19.722,64.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

feb. 7 v. feb. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAXIMILIANO GASTÓN LUGO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Trigésimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 474/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat".

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ADRIANA MERCEDES ARENA; JULIO HORACIO CUELLO; ALICIA INÉS FRETES; GABRIELA MICHEL; MATÍAS RUIZ y MARÍA MERCEDES TOSCANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... Artículo Décimo: Notificar a los Sres.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de

ellos...Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat“.

feb. 8 v. feb. 14

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 4/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 8/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22

POR 15 DÍAS - Llama a la licitación pública nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 08/2022 Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22. Obra: Repavimentación Au. Ezeiza - Cañuelas - Tramo: Km. 49,4 - Km. 58,856, Ramas de Ingreso y Egreso y Colectora Descendente, Peaje Tristán Suárez - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$781.323.628,40), referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de quince (15) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos (\$7.813.236,28).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 72/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 72/2021 Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 67 a Km. 88 y Km. 109 a Km. 112 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Diecinueve Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Veinticinco con Veintisiete Centavos (\$1.019.613.225,27) referidos al mes de diciembre de 2020 con un Plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Veinticinco Centavos (\$10.196.132,25).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 2 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 2 v. feb. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 97/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0320-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int RN 3 - RN 229) en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos (\$473.425.700,00) referidos al mes de mayo de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$4.734.257,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.qob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de febrero de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 4 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU. Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2021

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria con Consulta N° 2.

Objeto: Adquisición de Netbooks con Destino a las y los Estudiantes de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Consulta N° 1: Debido a la magnitud del Proceso N° 303-0002-LPU22 solicitamos a ustedes tengan a bien otorgar una prórroga de 15 días a partir de la fecha de apertura estipulada.

Dicho plazo es solicitado dado que los proveedores internacionales de Asia iniciaron recientemente sus actividades de vacaciones por el año nuevo chino, y resulta conveniente para el proyecto poder confirmar plazos de abastecimiento y disponibilidades de insumos y componentes para la fabricación de las Netbooks.

Consulta N° 9: Teniendo en consideración la magnitud del proyecto, las diferentes variables a considerar y las consultas que se cursan en paralelo, solicitamos a ustedes considerar otorgar una prórroga a la fecha de apertura del proceso.

Consulta N° 15: Dada la complejidad de temas a abordar para el proceso a nivel de producción, logística y financieros, solicitamos que la apertura de la presente licitación, sea prorrogada al menos hasta el 4 de marzo.

Modificación N° 1: Se modifica del cronograma del Proceso N° 303-0002-LPU22 según se detalla a continuación:

Fecha y hora acto de apertura: 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final recepción de documentación física: 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final de consultas: 25 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 14/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mano de Obra con Materiales Incluidos para Construcción Revestimiento, Cenefas y Cielorrasos Exteriores para Obra Plan 15 Viviendas Compartir.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de febrero de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 07 de febrero de 2022 hasta las 13:00 del 18 de febrero de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 181/2022.

Expediente municipal N° N° 4103-209/2021.

feb. 8 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción del Centro de Desarrollo Infantil N° 1 - CDI N° 1, ubicado en Calle 4 entre 19 y 20 de la Ciudad de 25 de Mayo. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil. Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022.

Recepción de sobres: 24 de febrero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$21.072,94.

Presupuesto oficial: \$42.145.867,42.

Expediente Municipal N° 4118-00034/22.

feb. 8 v. feb. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Recuperación de la Capacidad Operativa del Muelle Cabecera del Espigón N° 1.

Consulta de pliegos en <http://www.puertosanpedro.gov.ar>

Visita y compra de pliegos: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar .

Apertura de ofertas: 8 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Línea Productiva de Pellets para Plásticos con Sistema de Estiramiento y Corte en Frío - Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$13.621.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 02 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.700,00.

Expediente N° 4011-20296-SONG-2022.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$71.280.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 02 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$71.300,00.

Expediente N° 4011-20287-SSP-2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal, para Ejercicio 2022.

Presupuesto oficial total: \$10.138.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 07 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.200,00.

Expediente N° 4011-20273-SSPH-2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/2022.

Obra: "Construcción de Unidad de Diagnóstico Precoz - Banfield."

Presupuesto oficial: \$674.602.250,54 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 54/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de febrero de 2022 y hasta el 18 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego \$518.065,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Sesenta y Cinco).

Consultas: A partir del 16 de febrero de 2022 y hasta el 24 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220), el día 25 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Obra: "Refacción de Cubierta Escuela Técnica N° 2 - 1° Etapa."

Presupuesto oficial: \$76.769.154,24.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000).

Adquisición del pliego: A partir del 2/2/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 18/2/22 a las 9:00 horas en la institución, sita en calle 12 y 169 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 23/2/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 2/2/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 23/2/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Norte - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 8:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° D175/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Este - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° D174/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Sur - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 8:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° D173/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Oeste - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición de pliegos y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° D172/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Ejecución de Edificio Equipamiento Polivalente B° Alem Cuartel V, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2022, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$106.591.150,90 (Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta con 90/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de febrero de 2022 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 18 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: \$106.591,15 (Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con 15/100), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237 - 4669116/1157579655.

Expediente N° 4078-227251-I-2021.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/22 para la Obra Adquisición de Maquinaria y Materiales para Mejoramiento de Caminos Rurales del Partido de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/02/2022 al 03/03/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (Veinte Millones).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 4 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 4 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 114/22.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/22 para la Obra Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos Necesarios para la Pavimentación de 38 Cuadras en la Localidad de Verónica y Pipinas, Partido de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/02/2022 al 07/03/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$202.827.160,03 (Doscientos Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta con Tres Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 8 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 192/22.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Vestuarios Barrio Alvear.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$18.700.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$18.700.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Calles Internas Club.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 20 días.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$15.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2022 - Adquisición de Cubiertas para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 10 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$11.780.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 9 de febrero de 2022 hasta las 13:00 del 9 de marzo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 186/2022.

Expediente Municipal N° 4103-14/2022.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camiones con Equipos Roll Off.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Dieciocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$18.600.000,00).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de febrero 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°04/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-234695-J-2022

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 08/2022, para la obra: Pavimento de Hormigón Simple en Distintos Sectores de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$99.609.971,30

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde la publicación en boletín oficial hasta el día 7 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 09 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 124/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 para la Contratación del Servicio de Implementación, Capacitación, Mantenimiento y Puesta en Marcha de una Plataforma de Seguridad de la cual Incluye: Planificación y Gestión de Patrullajes, Mapa del Delito con su Correspondiente Módulo de Carga, Seguimiento Vehicular, Botones de Pánico para la Municipalidad de Chivilcoy, según Pliegos de Especificaciones Técnicas, Particulares y Generales, según condiciones y especificaciones exigidas en Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 2 de marzo de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta y vista de pliegos: De forma online sólo vista: chivilcoy.gov.ar.

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 14 de febrero de 2022 hasta el 25 de febrero de 2022 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar -Te.: 02346-439000 int.1212/1600.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 2 de marzo de 2022, a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$5.000 (pago online o presencial. Para realizar pago por interdepósito: Suc. 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU 014030680164430509026/0)
Plazo de contrato: 10 (diez) meses.
Presupuesto oficial: \$8.900.000,00.
Decreto N° 150/2022.
Expediente N° 4031-231556.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 5/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/22 por segunda vez, por el Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$11.957.577,72.
Pliego de Bases y Condiciones: \$11.958,00.
Presentación y apertura: 25 de febrero 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-004215/2021.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 9/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/22 por segunda vez, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$112.007.424,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$112.007,00
Presentación y apertura: 03 de marzo 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-004220/2021

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 11/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 por segunda vez, para la Contratación del Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$69.847.876,80
Pliego de Bases y Condiciones: \$69.848,00
Presentación y apertura: 4 de marzo 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-004216/2021

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 92/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/21 por segunda vez, para la contratación del Servicio de Detección de Estreptococo (BETA B) con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.202.432,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.202,00.

Presentación y apertura: 23 de febrero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003968/2021.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Calle Chacabuco.

Fecha de apertura: 17/02/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$14.921,66.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 16 de febrero.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gov.ar>

Decreto N° 587/22.

Expediente N° 4020-6824/22.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2022 para efectuar la Adquisición de Tres Motoniveladoras 0 Km., de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Trece Mil Quinientos Cincuenta (\$100.013.550,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/03/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38864/D/2022.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Motoniveladora 0 Km. de 180HP y 17.500 Kilos de Peso para utilizar en el Mantenimiento de Caminos pertenecientes a la Comisión de Fomento de El Perdido.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de marzo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 8 de marzo a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$19.900.000,00 (Diecinueve Millones Novecientos Mil).

Valor del pliego: \$19.900,00 (Diecinueve Mil Novecientos).

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cubierta Anfiteatro Pedro Arozarena.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.999.660,21.

Valor del pliego: \$33.999,66.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas, calle 56 N° 2945 - Municipalidad de Necochea, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Desde el 07/02/2022 al 03/03/2022.

Decreto N° 260/2022.
Expediente Municipal N° 5529/2021 Alc. 1.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Segunda Etapa de Demolición, Ampliación y Reemplazo del Jardín N° 903, ubicado en Calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2022.

Recepción de sobres: 3 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.659,84.

Presupuesto oficial: \$11.319.673,03 IVA incluido.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

Expediente municipal N° 4118-00254/22.

feb. 9 v. feb. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra Red Cloacal Espigones 1 y 2 Puerto Mar del Plata - Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$134.821.682,38.

Fecha de apertura: 02 de marzo de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: Sin cargo.

Expediente: N° 1465-O-2015.

feb. 9 v. feb. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Concurso de Precios N° 3/2021 - BID

Prórroga

POR 3 DÍAS - Prórroga fecha límite apertura de ofertas se prórroga hasta el 23 de febrero de 2022 a las 10:00 horas la fecha límite para presentación de ofertas en el Concurso de Precios N° 3/2021 que se efectúa en el marco del "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y Ejecución de Inventario Vial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente electrónico EX-2021-24179080-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0027-CDI22

POR 1 DÍA - Circular. Consulta 1

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el "Art 57. Documentación a presentar en la Oferta - Punto 4. Planta de Elaboración de Alimentos. Expresa "la planta debe ser de uso exclusivo del oferente"

¿Debe entenderse como requisito que la Planta de Elaboración de Alimentos" tiene que estar habilitada a nombre del oferente?

Saludos cordiales. Gracias

Respuesta a Consulta 1:

Se informa que deberá ajustarse a lo expresamente establecido en el artículo 57 punto 4 y siguientes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Consulta 2

Estimados

En relación a vuestro correo para formalizar la adquisición del pliego, ponemos a su conocimiento que no encontramos el

link donde realizar lo que indican. Ruego puedan indicarnos con mayor claridad.

Sin perjuicio de ello, confirmen si efectuando el depósito en la cuenta correspondiente del Tesorero Gral. de la Provincia, realizado por ventanilla en una sucursal del banco provincia es válido el comprobante que emiten donde figuran los datos del depositante

A la espera de pronta respuesta

Saludos Cordiales

Sr. Proveedor:

Nos ponemos en contacto para formalizar la adquisición de un pliego oneroso. Para realizar la impresión de la boleta, o utilizar otros medios de pago, puede hacerlo a través de la oferta correspondiente al pliego. Recuerde conservar el comprobante de pago ya que el mismo será requerido para el ingreso de la oferta.

* Fecha actual: 04/02/2022 09:55:16 a.m.

* Número del proceso de compra: 105-0027-CDI22

* Nombre del proceso de compra: Servicio de elaboración y distribución de comidas

* Valor del pliego: ARS 200000,00

Respuesta a Consulta 2:

Deberá cumplirse estrictamente con lo establecido en el artículo 11 ("Valor del Pliego") del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la consulta se vincule con problemas con el sistema PBAC se deberá recurrir a la Mesa de Ayuda de Contaduría General de la Provincia (Teléfono (0221) 521-5500 opción 2 - mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar).

Consulta 3

En el cronograma del proceso por un lado indica la fecha de apertura el día 15/2 a las 10:00 hs.

Por otra parte indica para la presentación de documentación física fecha 14/2 a las 01:00 pm (13 hs.)

Preguntas

1) Cuál es el plazo de recepción de la oferta?

2) A qué documentación física se refiere?

Respuesta a Consulta 3:

1) La fecha límite de recepción de ofertas es el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 horas por el sistema PBAC

2) Las ofertas deberán presentarse en PBAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la garantía de mantenimiento de oferta se emita en "soporte papel", deberá presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, no obstante su confirmación con la oferta en el sistema PBAC, en la forma establecida en el artículo 56 de dicho pliego,-

EX-2022-01595457-GDEBA-DPHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0030-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0030-CDI22 - Expediente N° EX-2021-31601868-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 prorrogada mediante Ley 15310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para el Período 2022, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$3.248.576.457,00. Resolución RESO-2022-653-GDEBA-MSALGP de fecha 8/2/2022.

Valor de las Bases: Sin Costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2021-31601868-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0038-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-225-GDEBA-DSTAMDCGP-MDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0038-CDI22, la Adquisición de Kits Escolares para entregar a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de los Distintos Niveles Educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2022 y Guardapolvos Modelo Unisex, Antimanchas, Color Blanco, con Botones, Puños, Solapas y Tres Bolsillos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Seiscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$636.875.296,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de febrero del 2022.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de febrero del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-01876988-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Privada - Proceso N° 338-0017-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos y Equipos para Laboratorio

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 2 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-151-GDEBA-DGAMDAGP y sus rectificatorias DISPO-2022-72-GDEBA-DGAMDAGP y DISPO-2022-75-GDEBA-DGAMDAGP

Expediente: EX-2021-11144190-GDEBA-DSTAMDAGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 01/2022 - Expte. N° 008-002/22, tendiente a contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE), con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Un Mil Doscientos Quince con 44/100 (\$45.301.215,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de febrero de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta 14 de febrero de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291 - 4524927.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese por dos 2 días a Licitación Pública N° 2/2022 Expediente Interno N° 097-11-2022, para la Contratación de Módulos de Alimentos - Marzo. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Apertura: 16 de febrero de 2022

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Expte. Interno N° 097-11-2022

feb. 10 v. feb. 11

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/22 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Especiales I, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el servicio de laboratorio para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período febrero a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2022 a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 (\$5.665.134,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-30125428-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/22 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Medio Interno II, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el servicio de laboratorio para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período febrero a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2022 a las 09:30 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$3.161.000,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-30125044-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/22 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Química Clínica, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el servicio de laboratorio para cubrir las necesidades de este hospital, correspondientes al período febrero a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Ocho Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$8.798.750,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-30124086-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/22, destinada a la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el Servicio de Hemoterapia para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2022 a las 12:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 37/100 (\$1.928.644,37).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
EX-2021-31385717-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/22, destinada a la Adquisición de Insumos de Esterilización, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el servicio de esterilización para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al periodo febrero a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 70/100 (\$1.779.703,70).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
EX-2021-32940873-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 SAMO para la Adquisición de Mesa de Cirugía para el Servicio de Tecnología Medica, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 16/02/2022 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. expte. N° EX-2021-32524340-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 para la Adquisición de Medicamentos UTI Centralizada (Extrapresupuestaria) 1º Semestre 2022, solicitado por el servicio de farmacia de este establecimiento para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 16 de febrero de 2022 a las 10:30 hs. en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-30202964-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 33/22 para gestionar la Adquisición de Materiales Descartables II, con destino al servicio de farmacia de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 -en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al expediente N° 2022-846395-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 75/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2022 para Descartables para Microbiología, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 16/02/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Un Millón Ochocientos Quincemil Doscientos Ocho con 00/100 (\$1.815.208,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-30088984-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Provisión de Determinaciones Virales y Hormonales con la Provisión de Equipamiento, con destino al servicio de laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: Día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

EX-2022-1860023-GDEBA-HZGADMVLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, por la Recolección, Retiro y Tratamiento Final de Residuos Patogénicos en Hospital Penna, para el servicio de Administración del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 16/02/2022, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$14.999.160,00).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-29350035-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adquisición de Reactivos y Drogas de Laboratorio - Proyecto Antirretrovirales Pediátricos: Desarrollo y Producción Piloto de Jarabe Abacavir 20 MG/ML, Diversos Departamentos de las Direcciones de Laboratorio Central y Producción de Medicamentos, dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en Colectora de avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán ser retirados en el Departamento del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

EX-2021-31944193-GDEBA-DPTGADMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Canchas de Césped Sintético en Parque Municipal Eva Perón - Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$239.869.585,77. (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 77/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de febrero de 2022 y hasta el 21 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$192.015,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quince).

Consultas a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 1250 m3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500 m3 de Hormigón Elaborado H-30"

Presupuesto oficial total: \$56.231.250,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de febrero de 2022 al 2 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$56.300,00.

Expediente N° 4011-20377-SOP-2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 para la Obra: E.S. N° 6 - F.O. Ampliación y Remodelación de Hall de Ingreso/Preceptoría y Sanitarios, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$7.500.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil).

Apertura: El día 10 de marzo de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 hasta el día 15 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "Red", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos).

Monto presupuesto oficial: \$9.500.000,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 15 de marzo de 2022 - 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/22 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la Pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$47.080.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$47.080,00.

Presentación y apertura: 2 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección

de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000247/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Escuela Secundaria N° 1 - Smith - Ampliación Dos Aulas.

Tipo de obra: Se realizará la Ampliación del Establecimiento, Ejecutando Dos Aulas de 7,00 M. x 6,30 M. aprox. y un Hall de Circulación. La Superficie Cubierta Total será de 144,71 M². Se respetará la tipología del edificio, contemplando fachadas y alturas similares a la construcción existente. Las Tareas que comprende son Estructura de H°A°, Albañilería, Cubierta de Chapa sobre las Aulas y de Losa de Viguetas en la Circulación, Colocación de Pisos y Revestimientos, Carpinterías, Cielorrasos, Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica y Pintura entre Otras Tareas.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$14.832.543,19 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres c/19/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 11/02/2022.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 24/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de febrero, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00001698-CASARES-JME#SFIP.

feb. 10 v. feb. 11

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE BALCARCE SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Licitación Pública N° 01/2022 Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día "Arco Iris", Escuela de Educación Especial N° 501, Centro Educativo Complementario N° 801, Taller Protegido de Producción Balcarce y Sociedad de Protección a la Infancia (período 2 de marzo al 31 de diciembre) se comunica a los interesados que, habiendo cometido un error involuntario en la fecha estipulada para la consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación referenciada, en las publicaciones e invitaciones emitidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 21/01, 24/01 y 25/01 y en "El Diario" el 21/01, 22/01 y 24/01, se establece que la respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal (calle 16 N° 602), hasta el 18 de febrero inclusive, en horario administrativo municipal.

feb. 10 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos de Limpieza - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 485/2022 de fecha 4 de febrero de 2022.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$27.480,65

Presupuesto oficial: \$54.961.300,60. (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 93.279/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-40-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-40-2022, para la ejecución de la obra: Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete centavos (\$60.579.341,87.) a realizarse con anticipo financiero hasta el 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 21 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro centavos (\$60.579,34.)

Para la presente licitación se exigirá una capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$90.869.012,81.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: Obra de Atención Primaria de la Salud Barrio Norte.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de marzo de 2022 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.852.320,76.

Valor del pliego: \$11.852,32.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas, calle 56 N° 2945 - Municipalidad de Necochea, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Desde el 07/02/2022 al 03/03/2022.

Decreto N° 261/2022.

Expediente Municipal N° 5530/2021 Alc. 1.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 16.875 m3 de Suelo Seleccionado - Proyecto: Alteo y Consolidación de Caminos Rurales: Accesibilidad a Escuela Primaria N° 30 y Jardín de Infantes N° 6.

Presupuesto oficial: \$22.680.000,00 - (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Mil).

Valor del pliego: \$5.000,00 - (Pesos Cinco Mil).

Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 03/03/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs del día 03/03/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 03/03/2022, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 03/03/2022, a las 11:00 hs.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SALIQUELLÓ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022. Objeto: "Ampliación de Aulas en Escuela Primaria N° 2 de Salliqueló".

Presupuesto oficial: \$18.555.196,88 (Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con Ochenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 17 de marzo de 2022, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Valor del pliego: \$3000 (Tres Mil Pesos).
Expte. 4100-69.641/22.
Decreto N° 006/22.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para la adquisición de "Una Motoniveladora" con destino a Área de Ampliación Urbana de la ciudad de Trenque Lauquen.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Valor del pliego: \$17.000.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. 231/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Puente Guazú Nambi en Ruta Provincial 27 y Pista de Remo.
Presupuesto oficial: \$106.222.798,09 (Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Veintidos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 09/100).
Valor del pliego: \$106.222,80 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Veintidos con 80/100).
Fecha de apertura: 14 de marzo a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-45801/2021

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lentes con Armazón para el Programa Verde Mejor - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$13.320.000,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$133.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de marzo a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-50575/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel para el Programa de Asistencia Social Directa, destino: Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: \$72.688.928,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 00/100).
Valor del pliego: \$72.688,92 (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 92/100).
Fecha de apertura: 18 de marzo a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-49317/2021.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Adquisición de Elementos de Librería, y Herramientas Menores a partir de la Orden de Compra, solicitados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$9.404.943,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2022 a las 14:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$19.500,00.

Venta de pliegos: Desde el 17/02/2022 hasta el 18/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2022, para la Concesión de la Explotación de un Servicio de Restaurante y Kiosco dentro del Predio de la Estación Terminal de Omnibus, de conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 4/3/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39040/1/2022.

feb. 10 v. feb. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.212

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.212.

Objeto: Reemplazo de Interruptores Generales en Tableros Principales en el Edificio Anexo Esquina - San Martín 108, CABA.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$14.783.520,8.

Fecha de la apertura: 24/2/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$7.400.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/2/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.908

feb. 10 v. feb. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010760

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Acondicionamiento de la Estación de Bombeo B° Bonacina de la Localidad de Pedro Luro - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.558.872,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011241

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Fusibles Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.106.077,58 más IVA.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.****Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-5/22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-5/22 Objeto: Provisión de Reactivos para Química Clínica con destino al CRAI Norte.

Apertura: 23 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$14.179.125,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social MIKLIKOWSKI AUGUSTO, CUIT 20-26632344-2, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Perfumería, Venta de Artículos de Cuidado Personal y Cosmética, sito en la calle Panamericana Km 44 - Loc. 2 Centro comercial Paseo Pilar de la localidad de Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Plataforma Tres S.R.L., CUIT 30-71720310-7, expediente de habilitación N° 4579/2019, cta. Cte. 24459. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. RUIJIAN LIN, transfiere a Jingyuan Lin, su comercio de Autoservicio sito en Cerviño N° 5041, I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social MIKLIKOWSKI AUGUSTO, CUIT 20-26632344-2, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Perfumería, Venta de Artículos de Cuidado Personal y Cosmética, sito en la calle Estanislao López N° 538, Loc. 211, Centro comercial Pilar Point de la localidad Del Pilar, a favor de la razón social; Plataforma Tres S.R.L., CUIT 30-71720310-7, expediente de habilitación N° 2987, cta. Cte. 19049 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. QING LAN, DNI 95.285.014, vende y transfiere a Yonghui He, DNI 95.829.364 Fondo de Comercio Rubro Autoservicio. Ubicado en Las Heras 2240 Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo**. VIRGILLI YESICA. Comunica: Transferencia Habilitación a Bosco Exequiel. Playa de Estacionamiento Descubierta, domicilio comercial Ocampo 3286 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Glew**. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, domicilio: Berlín 459, Longchamps. Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Silvia Andrea Barnet, DNI 23.404.095, domicilio: Avda. Hipólito Irigoyen N° 22938, localidad Guernica, partido Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en calle Presidente Avellaneda 211, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Confeitería, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley: Calle J. Newbery 3095, 1° Piso, Glew. Héctor Rolando Mansilla. Abogado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guowei Shi, con DNI 95.887.248. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa**. CHEN SHU, transfiere su Verdulería, Despensa, Carnicería, Mercadito, sito Av. Libertador N° 6356 L. Hermosa, Pcia. de Bs. As. a Yan Xueping. Reclamos ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Haedo**. ASTRAZENECA S.A., CUIT 30-50077232-4, transfiere la Habilitación Municipal a Dalban Pharma S.A., CUIT 33-71694216-9, de la Planta Industrial y Laboratorio de Control de Calidad, sita en la calle Dr. Cosme Argerich 536, Los Andes 774, Directorio 701, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 2057, 4º p. "B" CABA.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SUAL S.A., CUIT 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confeiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con habilitación municipal N° 1145 Expte. 3183, año 1985 con fecha del 1° de enero de 2019. Reclamos de Ley y/o oposiciones el domicilio del Martillero Emilio Daniel Piedra, Matrícula 2328 sito en calle 16 N° 560 (CP 7620) de la localidad de Balcarce, Prov. Bs. As. de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. VAZQUEZ FRANCISCO TOMÁS, DNI 34.058.132, transfiere a Neva S.R.L., CUIT 30-58951985-6, el Fondo de Comercio denominado "Hotel Vaness" sito en Corriente N° 1842 de Mar del Plata. Reclamos de ley en calle Catamarca N° 3050 Of. 501 de Mar del Plata. Abogada, Lucía T. Oviedo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. FERNANDO JUAN PISANO, DNI 94.172.695, cede vende y transfiere el Fondo de Comercio de Heladería con Elaboración y Venta al Mostrador, sito en la calle Jorge N° 2221 de José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 55972 libre de pasivo y sin personal a Riviera SA, CUIT 30-50631270-8. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. RIGOGLIO JULIO CESAR, DNI N° 8.002.640 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 123 a la Sra. Reñones Romina Gisele, DNI N° 30.722.460. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Banfield**. GRACIELA ALARIA GONZALEZ, DNI/CUIT 27-03890061-2, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Venta. Cigarrillos, Golosinas, Arts. Librería, Perfumería, Helados Envasados, Mercería, Cotillón, Regalos, Fotocopias, Bebidas Sin Alcohol" sito en Peña N° 175 entre Belgrano y Avenida Alsina, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a Matias Javier Degano, DNI/CUIT 20-30424996-0, Reclamos y Oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236 Dpto. 2, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Graciela Alaria Gonzalez, DNI 3890061; Matias Javier Degano, DNI 30424996.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sra. FREJEIRO ANGELES NAZARENA comunica que cede y transfiere Panadería Mecánica sita en las calles Conesa N°s 703-05 y Vuelta de Obligado N° 2099, localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Protasoni Mariana Noemi. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. MARÍA DOLORES ZAMUDIO, DNI 14.635.040, CUIT 27-14635040-8 con domicilio en calle Dorrego 1726, Moreno, cede en forma gratuita a el Sr. Diego Sebastián Denis DNI 33.907.399, CUIT 20-33907399-7, con domicilio en calle Dorrego 1726, Moreno el fondo de comercio de rubro Venta de Artículos de Almacén Suelto y Envasados "Las Primas", sito en Sáenz Peña 2088 de Moreno, expediente Municipal N° 4078-20899/Z/04, cuenta de comercio N° 27-14635040-8. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MONICA DE LUJAN SOLIS, DNI 6.044.792, cede y transfiere a Marisa Noemi Puentes, DNI 23.639.062, un fondo de Comercio de Rubro Inmobiliaria, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 4211/4215, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Notifico que el día de la fecha transfiero Fondo de Comercio de rubro Óptica y Contactología, ubicado en la calle Santa Rosa 1117, Castelar, Morón. De CARLA MACRI a Agustina Esquivel libre de toda deuda.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, El Sr. GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT 20-32325480-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Venta Por Mayor y Menor de Alambrados y Reparación de Postes de Cemento, sito en la calle 25 de Mayo N° 1045, Ciudad del Pilar, a favor de la Razón Social Alambrados y Tapias Preyalam S.R.L., CUIT 30-71636256-2, bajo el expediente de habilitación N° 20966/16, Cta. Cte.: 23120. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PENDOLA MARÍA JULIA, CUIT 23-175577790-4, comunica que cede el Fondo de Comercio y transfiere la Habilitación Municipal, a PDA Campo y Jardín S.R.L., CUIT 30-71706242-2 el Fondo de Comercio denominado PDA Campo y Jardín; destinado al Rubro Taller de Reparación de Máquinas de Jardín y Venta de Repuestos - Herramientas - Semillas - Fertilizantes - Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, que funciona en la Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2390, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2390, de San

Miguel.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Atlántida. Se hace saber que el Sr. CARLOS ALBERTO VILARDO, con DNI 27.625.998 y CUIT 23-27625998-9, con correo electrónico en aberturasruta11@hotmail.com y con el siguiente domicilio en ACA 952, Atlántida, Partido de Mar Chiquita; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Gabriela Alejandra Vilardo, con DNI 24.587.729 y CUIT 27-24587729-9, con correo electrónico en vilardogabriela@gmail.com y con el siguiente domicilio en Punta Lara 130, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, el fondo de comercio denominado "Aberturas Ruta 11", establecimiento ubicado en Av. ACA 952, Atlántida, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. WOJTIUK SUSANA ELSA, transfiere al Sr. Brogi Franco, el Fondo de Comercio de rubros Kiosko - Bijouterie - Fotocopias - Artículos de Librería, ubicado en la calle Gelly y Obes N° 1.664, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 16

CONVOCATORIAS

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc.º 30-71208983-7. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2022 a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Medios S.A., sito en la calle O' Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente; Federico Fernández Rouyet, Escribano (63).

feb. 4 v. feb. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2022, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021 y la comparativa con el ejercicio anterior;
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2021;
- 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550;
- 5º) Determinación del número y elección de Directores.

El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2022, en la sede social sita en Caseros número 1751, Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea celebrada con fecha 09/05/2011.
- 3) Modificación artículo sexto y séptimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosegundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimotercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

- 7) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - 8) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
 - 9) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.
 - 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana

feb. 8 v. feb. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 2022 a las 08:00 horas en la sede del Centro de Estudios Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 57, cerrado el 30 de setiembre de 2021.

Fernando Noya, Secretario; Antonio S. V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

feb. 8 v. feb. 10

MAR DEL PLATA SODA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de Mar del Plata Soda Sociedad Anónima a celebrarse el día cuatro (4) de marzo de 2022 a las 15 hs. en el domicilio de la sede social, sita en la Avda. Juan B. Justo N° 4786 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021;
- 4) Consideración el resultado del ejercicio cerrado al 31/10/2021 y su destino;
- 5) Aprobación de la Gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31/10/2021;
- 6) Fijación de la remuneración de los directores.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Graciela Inés Mila, Presidente.

feb. 8 v. feb. 14

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 del mes de marzo de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 49, cerrado el día 31 de julio de 2021. Razones por su tratamiento fuera de término.
4. Consideración de la revaluación de los inmuebles de la sociedad de acuerdo al Modelo de Revaluación descrito en la sección 5.11.1.1.2 de la Resolución Técnica N.º 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

5. Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.

6. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 9 v. feb. 15

FÁBRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fábrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 5 de marzo de 2022 a las 12 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario para los ejercicios 2019 y 2020.

2) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio.

3) Elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el Artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 5 de marzo de 2022 a las 13 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Alberto Olsen. Presidente.

feb. 10 v. feb. 16

SOCIEDADES

TRUCK CENTER TYRES ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 181 del 02/12/2021 ante la Esc. Mirta Lidia Molina; los Sres. Maria Alicia Felix, arg., nac. 18/10/48, DNI 5.876.119, CUIL 27-05876119-8, casada, empresaria, dom. calle 140 N° 1446, Loc. y Pdo. de Berazategui; y Omar Javier Angel Carabajal, arg., 22/0681, DNI 34.503.449, CUIL 20-34503449-9, soltero, dom. Avenida Eva Perón N° 4216, Loc. y Pdo. de Berazategui, constituyen "Truck Center Tyres Rocha S.A.", dom. soc.: Avenida Dardo Rocha 3305 Galpón 15, Loc. y Part. Berazategui, PBA; Capital: \$100.000 (100.000 acc. ord. de \$1 c/u y 1 voto p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Mecánica y afines: La industrialización y comercialización, fabricación, compra. Importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y reparación de motores NCP, mecánica integral del automóvil, camiones y otros vehículos motorizados pesados o livianos, reparación y pintura de carrocerías, colocación de guardabarros y protectores exteriores, explotación de playa de estacionamiento y garage para guarda de vehículos. Comercialización de vehículos y automotores nuevos o usados. Alquiler de maquinaria y equipos con o sin personal. Servicios de saneamiento. Recolección, reducción y eliminación de desperdicios. Ello no importará en ningún caso la prestación de un servicio público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Comerc.: Adquisición, producción, importación, exportación y venta de neumáticos, de todo tipo ya sean convencionales, de maquinaria vial y/o agrícola, y los utilizados en rodados urbanos convencionales. Inmob.: Adquisición, desarrollo y administración de propiedades residenciales comerciales, edificios de oficinas, centros comerciales y otros conjuntos o agrupamientos de inmuebles, con el fin principal de gestión y administración de locaciones. Administr.: Direct. 1 a 5 Tit., igual o menor número de suplentes; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Esteban Adrian Bosisio. Dir. Supl.: Maria Alicia Felix. Fisc.: Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

ESTIBAS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 20.1.22 se aclaró la suscripción e integración del capital. Federico Alconada, Abogado.

JORGE BENITO MARTIN & ASOC. AGRIMENSURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 30.12.21: Gerencia: renunció Jorge Benito Martin y designó a Bruno Orlando Rodríguez. Federico Alconada, Abogado.

SISTEMAT AOG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Franco Navarro, 06/11/02, DNI 44544334, Filiberto 3525 Guernica, Pte. Perón; y Jimena Verónica Gandolfo, 17/07/00, DNI 42661944, Malvinas Argentinas 2799 Longchamps, Alte. Brown; ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 25/01/22 3) Sistemmat AOG S.R.L. 4) Malvinas Argentinas 2799 Longchamps, Alte. Brown. 5) Servicios de

limpieza, desinfección, mantenimiento en toda clase de instituciones locales y comercios, mantenimiento de jardines. Servicios de catering, despacho de bebidas, cafetería. Logística y distribución, transporte, almacenamiento mercaderías, mudanzas, acarreo, control de accesos de personal, mercaderías. Marcas y patentes, productos de invención. Consultora publicitaria de marketing, merchandising. Construcción de bienes inmuebles de todo tipo, casas, comercios, viviendas, ampliaciones reformas Inmobiliaria, administración de inmuebles. Agropecuaria, explotación de campos, chacras. Fideicomisos a excepción de fideicomisos financieros Mandatos, representaciones, comisiones. Financiera, operaciones de crédito (exempto. act. Ley 21.526) 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socio o no, individual indistinta, ilimitada art. 55° LS Gte. Ezequiel F. Navarro 10) 31/12. Cdor. Juan Fuse.

ESTRULAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/05/2021 se decide aumento de capital, se ref. art. 4to. del ES siendo el capital de \$35.062.000. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CHACABUCO GROWSTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Mario Esteban Atencio, 5/11/1973, DNI 23467285, cas., abog., dlio. Italia 627; German Dicundo, 17/11/1972, DNI 22888823, cas., cdor. pco., dlio. Cerrito 105; Martin Alfredo Di Palma, 20/07/1983, DNI 30346845, cas., cdor. pco., dlio. Moreno 987, todos ambos Chacabuco, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 6/12/2021; 3. Chacabuco Growstate S.R.L. 4. San Luis 156, Chacabuco, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Administración de bienes. Comercial: Compra, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales relacionados con la industria de la construcción. Servicios: De transporte nacional e internacional, de cargas en general. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Mandatos. Proveedora del Estado; 6. 99 años. 7. \$100.000 8/9 Gte.: German Dicundo; art. 55°; 10 30/11. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GEDTASTER S.A.

POR 1 DÍA - 1. Gian Luca Copani, 20/9/2002, DNI 44420119, solt., com., dlio. Esquiú 1255; Danisa Abigail Copani, 2/6/2000, DNI 42834001, solt., com., dlio. Esquiú 1255; Emanuel Franco Enrique, 4/2/2000, DNI 42368722, solt., com., todos Quilmes, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 6/12/2021; 3. Gestaster S.A. 4. Moreno 339, Quilmes, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Gastronómica. Importación y exportación. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Mandatos. Proveedora del Estado; 6. 99 años. 7. \$300.000. 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplente por 3 ejercicios. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Emanuel Franco Enrique y Direc. Supl.: Danisa Abigail Copani; art. 55°; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MH INSTRUMENTACIÓN Y PESAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Cambio de Autoridades. Por acta de reunión de socios N° 17 de fecha 10-01-2022 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia. 1) Se acepta la renuncia del Sr. Hipedinger Carlos Alberto 2) Designar en el cargo a Sergio Garcia Rey, argentino, nacido el 03/03/1972, DNI N° 22-507.463, CUIT N° 20-22507463-2, de profesión comerciante, casado, con domicilio especial en Av. Alem 3146, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As. Gancedo Marcelo Osvaldo, C.P.N.

LA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 18 del 28/01/22 -Complementaria- Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "La Residencia Adultos Mayores S.R.L." Cambio de denominación. DPPJ Legajo N° 253.031 -antes "La Residencia - Adultos Mayores S.R.L.". Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

MIL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 07/11/21. Aumento de Capital de \$15.000 a \$2.000.000 y reforma del Artículo Tercero: Capital Social: \$2.000.000 representado por 200.000 cuotas sociales, de Pesos Diez valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria.

INGENIERÍA MEGA S.A.

POR 1 DÍA - Nombramiento del Directorio. Por Asamblea General Ordinaria plasmada en Acta del folio N° 74, de fecha 22 de febrero de 2019 del libro de Actas de Asamblea N° 1: Se renueva y se designa Director Titular Presidente: Marcelo Norberto Valfiorani, DNI 12.014.627, domiciliado en calle Del Valle N° 360, de la ciudad Lincoln, CUIT 20-12014627-1; y Director Titular Vicepresidente: Marcelo Eduardo Lombardo, DNI 12.575.099, domiciliado en calle Sarmiento N° 727, de la ciudad Lincoln, CUIT 20-12575099-1. Directora Suplente: María Cristina Jara, DNI 14.979.075, domiciliada en Del Valle N° 360 de la ciudad de Lincoln, Bs. As. Directora Suplente: Ana Cristina Pacheco Sorgato, DNI 93.903.661, domiciliada en Sarmiento N° 727 de la ciudad de Lincoln, Bs. As. Maschio Sebastián Ezequiel, Abogado. T. 6, F. 80 CADJJ.

TURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. del 03/01/2022 se renovaron autoridades. Director: Carlos Damián Elgarrista, argentino, 51 años, soltero, empresario, CUIT 20-21463478-4, calle 26 N° 4163 ½, Gonnet, y DNI 21.463.478; Director Suplente: Gustavo Luis Reist, argentino, 50 años, casado, Lic. en Administración, CUIT 20-21533456-3, calle 37 N° 1723, La Plata, y DNI 21.533.456. Cra. Rocio Acevedo.

PALAVERSICH Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-52352296-1. Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (unánime) N° 77 de fecha 16/11/2021, elevada a escritura pública de fecha 30/12/2021, N° 407, F° 1797 del Registro N° 2 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As., ante mí, en la cual se resolvió la prórroga de la sociedad por noventa y nueve años más a partir de la inscripción de la reforma estatutaria pertinente. Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino - Carnet 3759.

MIL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 20/11/21 Traslado Sede Social de calle 24 número 1253 de la localidad y partido de La Plata a calle 520 número 428 de la Localidad Tolosa, Partido de La Plata. Ingrid Katok, Notaria.

GESTIÓN SUSTENTABLE Y ECONOMÍA CIRCULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 22/10/21 se constituye la sociedad Eco Sustentable S.R.L. Por Inst. Privado del 02/12/21 se reforma el artículo primero del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Gestión Sustentable y Economía Circular S.R.L. constituyendo su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Soledad Sanguinetti, Abogada.

ELGAUG S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que Emmanuel Testa posee DNI N° 33.908.354. Juan Esteban Fal, Notario.

TOLTECH Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) divididos en 5.000 cuotas partes de \$10 cada una totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle. La Sra. Maria Soledad Tolosa dos mil quinientas (2.500) cuotas partes, la Sra. Martina Inés Tolosa dos mil quinientas (2.500) cuotas partes. Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. Dr. Pablo Eduardo Bouzon, CALZ T° XI F° 9.

NUTRIDIET ALMACÉN NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 13/11/21: Reforma Art. 3º: Objeto: Comerciales: Venta de productos de almacén y dietética, bebidas; equipos y artículos deportivos, productos de bazar, productos de electrónica. Gastronomía: Expl. de la gastronomía en todas sus ramas; venta de productos alimenticios y despacho de bebidas; fabricación, comercialización de productos panificados. Importación y exportación: Imp. y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, productos de alimentación, bebidas. Leche y productos lácteos; productos de la floricultura; productos de la molinería; semillas y frutos; equipos y artículos deportivos; productos de bazar, decoración y arte. Suplementos dietarios, materiales para la construcción; productos textiles y tejidos; aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería; productos de electrónica; instrumentos de música; relojería; vidrio y manufacturas de vidrio; motos, cuatriciclos y motos de agua; representaciones, expl. de franchising. Cr. Ricardo Chicatun.

ISABELUZ S.A.

POR 1 DÍA - El Isabeluz S.A. 1) Ayastuy Eduardo Sebastián, argentino, 4.624.420, 20-04624420-7, comerciante, casado en segundas nupcias, 16/08/1948, San Lorenzo 707, Tandil; De Lorenzo Mirta Susana, argentina, 11.138.931, 23-11138931-4, comerciante, casada en segundas nupcias, 13/09/1954, San Lorenzo 707, Tandil. 2) 8/09/21. 3) Isabeluz S.A. 4) San Lorenzo 707, Tandil. 5) Servicios: Prestar el servicio de taxi y/o remises, con vehículos propios o de terceros, de acuerdo por lo exigido por las normas vigentes dictadas por las autoridades de la ciudad y/o por las autoridades de aplicación nacionales y/o provinciales. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor de todo tipo de productos. Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de obras. Hotelería: Explotación de establecimientos hoteleros. Turismo: Viajes, excursiones, actividades recreativas. Gastronómico: Actividad gastronómica en todos sus aspectos. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: Explotaciones agrícolas y ganaderas. Electrónica, electricidad y tecnología: Comercialización, fabricación, reparación, instalación, mantenimiento, importación y exportación de equipos. Comunicaciones: Comercialización, fabricación, importación y exportación, venta y mantenimiento de equipos de comunicación. Importadora y exportadora: Importación y

exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 1 ejercicio. Presidente: Eduardo Sebastian Ayastuy; Suplente: Mirta Susana De Lorenzo. Sindicatura: Prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/07. Sofia Iza, CPN.

OHANAGMBA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 - inc. A) Ley 19.550. Por escritura del día 9 de diciembre de 2021 ante la Escribana Adriana Inés Rodríguez Almeida a cargo del Registro de Escrituras Públicas número 209 de La Plata, 7) \$100.000.-; 8) Administración y Representación: Presidente. Directorio de uno a tres Titulares y de uno a tres Suplentes por tres ejercicios y reelegibles. Fiscalización: Los accionistas (Art. 55 y 284 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550). Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

CASA ANTIGUA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea unánime de fecha 04 de febrero de 2021, convocada mediante reunión de directorio de fecha 18 de enero de 2021, se resolvió 1) Designar como Director Titular y Presidente del Directorio a Rubén Carlos Barreto, DNI 14.462.375 CUIT 20-14462375-5, y a María Emilia Barreto, DNI 34143686 CUIT 27-34143686-4 para el cargo de Director Suplente. Constituyen ambos domicilio especial en sede social, sito Juncal 251, Temperley. Firma: Rubén Carlos Barreto, Presidente.

CONSULTORA EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EMEBE SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Se produce la cesión de la totalidad de las cuotas de Daiana Luján García a Yanina Elizabeth Oliva, quedando conformada la titularidad del capital social de la siguiente forma: Edgardo Cristian Oliva, fecha de nacimiento 14/05/1978, estado civil casado, argentino, Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, con domicilio en 21 Oeste 125 de la ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, DNI 26.633.531, CUIT 20-26633531-9, quien posee 8000 (ocho mil) cuotas de \$1,- (Pesos uno) valor nominal cada una; y Yanina Elizabeth Oliva, Fecha de nacimiento 27/05/1980, estado civil casada, argentina, Docente, con domicilio en Pavón 307 de la ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, DNI 28.074.146, CUIT 27-28074146-4, quien posee 2000 (dos mil) cuotas de \$1,- (Pesos uno) valor nominal cada una. 2. Instrumento Privado de fecha 31/03/2021. 3. Art. 60: Renuncia a su cargo de gerente Daiana Luján García, CUIT 27-33508454-9, continuando en sus funciones el gerente Edgardo Cristian Oliva, CUIT 20-26633531-9. Mariela Mildelberger, Contadora Pública.

LUCIANO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/01/2019 se designó Presidente: Beatriz Susana Mancuso y Director Suplente: Pedro Lucio Yerba, ambos con domicilio constituido en Candido Cabrera 462, Campana, Prov. de Bs. As. María Marte Otero, Contadora Pública.

LANOVENTA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma del Estatuto Social. Por escritura 9 del 04/02/2022 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata), se reforma Artículo Quinto del Estatuto Social resolviendo que la administración y representación social, será ejercida por la socia Ana Laura Ramírez, quien ejercerá el cargo de gerente, en forma única, por todo el término de vigencia social. Directorio: Art. 60 Ley 19.550. Comunica nueva integración de la Gerencia, con mandato por todo el plazo social: Gerente: Ana Laura Ramírez, arg., nac. 31/10/1978, casada, DNI 26.995.177, empresaria, domic. calle 61 N° 732 Cdad. y Pdo. de La Plata. La nominada aceptó el cargo y constituyó domicilio en la sede social (calle 48 N° 633 Décimo Piso Oficina 1001 Cdad. y Pdo. de La Plata. Resuelto por Reunión de Socios del 06/12/2021. Carina Perez Lozano, Notaria.

LOS BRAKITOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. del 20/12/2021 se designó Pte.: Walter Daniel Bracco, comerciante, f. nac. 05/12/1965, casado, DNI 17.523.704, CUIT 20-17523704-7, ddo. en Alfonsina Storni 98; Direct. Titular: Myrian, Elisabet Pena, jubilada, f. nac. 8/5/1968, casada, DNI 20.377.017, CUIT 27-20377017-6, ddo. en A. Storni 98, y Direct. Sup.: Jose Fernando Tinelli, Ing. agrón., f. de nac. 27/12/1971, DNI 22.171.675, CUIT 20-22171675-3, ddo. en Rauch 356, todos arg., de Bragado, Bragado, Bs. As. Por 2 ejerc. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta Dir. 9/8/21 se designa Pte. Carlos Augusto Macedo Junior; Vicepresid. Marcos Gustavo Fabbri; Dir. Sup. María Verónica Puyó y Ricardo Eilenberger. Esc. María Soledad Bonanni.

DINANT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Ampliatoria N° 9, de fecha 03/09/2021, se ratifica la designación de autoridades y se corrige el error que surge del Acta de General de Asamblea N° 8 del fecha 03/09/2021, respecto a la cantidad de ejercicios en los el directorio desarrollará sus funciones, siendo el período correcto tres ejercicios. Distribuyen los cargos del directorio y los aceptan: Director Titular y Presidente: Santiago Rafael Basile; Director Suplente: Santiago Peron. Leandro G. Llanos, Escribano.

ÉTER INSUMOS GRÁFICOS S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades. Por Acta de Asamblea celebrada el 01/02/2022 se procedió a renovar el Directorio de la sociedad, por un período de tres ejercicios, como Director Titular y Presidente: Sebastian Ramiro Bilbao (DNI 24068854) y como Director Suplente: Alan Ezequiel Bilbao (DNI 38671136). Los directores aceptan las respectivas designaciones y fijan domicilio especial en Domingo de Acassuso 3780, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sebastian Ramiro Bilbao.

BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art. 60: Por acta de reunión de socios N° 15 del 19/11/2021 designan gerentes de forma indistinta a Diego Mauricio Tassone y Fernando Roque Mancinelli, por el término de duración de la sociedad, por instrumento privado complementario del 29/12/2021 los gerentes constituyen domicilio en Av. Ricardo Balbín 3160, Gral. Rodríguez. Mauro Miguel Mujica, Notario.

 **VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia de fecha 25 de enero de 2019 efectuada vía web contra la firma "El Rápido S.A." (línea 301); Que los hechos denunciados consistirían en la demora del servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 24 de enero de 2019 de la línea 301 interno 75; Que con fecha 26 de febrero de 2019 personal del área de fiscalización se constituyó en la oficina de tráfico de la empresa "El Rápido S.A.", solicitando que se presenten a prestar declaración del personal de conducción con la correspondiente planilla de pasajeros; Que se presenta en tiempo y forma la planilla de pasajeros se corrobora la demora denunciada; Que según lo informado por el Departamento de Costos y Tarifas, el servicio de la línea 301 no se ajusta al horario aprobado oportunamente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "El Rápido S.A." (línea 301); por las infracciones establecidas en el Artículo 246 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias por incumplimiento de horarios aprobados. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-225-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición Número: DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de enero de 2019 se sancionó a la Empresa El Rápido S.A., por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/58 y sus modificaciones; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.362, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se notifica mediante Cédula de Notificación N° 1078/19 de la Subsecretaría de Transporte, el día 4 de febrero de 2019; Con fecha 13 de febrero de 2019, el apoderado de la firma interpone en tiempo y forma Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio conforme a los Artículos 89 y 69 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, manifestando que la causa y los hechos motivo de la sanción no se compadecen con la realidad, ya que, sostiene, "la cita de la cédula verde atribuida a otra empresa diferente de El Rápido S.A. no es cierta. El vehículo es titularidad del Rápido S.A. y con ello se demuestra el equívoco de la causa y calificación motivo de sanción", finalmente solicita se haga lugar a la recurrencia impetrada y formula reserva del Caso Federal; Que de los argumentos vertidos, se estima que la defensa impetrada no logra enervar la falta constatada, toda vez que el único planteo que se efectúa versa sobre la titularidad de El Rápido S.A. sobre la unidad ILT258; la que nunca ha sido puesta en dudas y que en definitiva es la que permite identificar a la imputada; Que consultada la base de datos de parque móvil existente en la Subsecretaría de Transporte, se ha verificado que el vehículo

dominio ILT258 no se encuentra registrado; lo que implica que no cuenta con habilitación para ninguna de las prestatarías de transporte intercomunal de pasajeros; Que consecuentemente, la solicitud de revocación no puede prosperar, pues ha quedado fehacientemente acreditado que el dominio en cuestión no se encontraba habilitado para prestar el servicio mencionado, y que el titular del mismo es la firma El Rápido S.A.; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia: Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello; El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A., contra la Disposición DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de enero de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Elevar las actuaciones en los términos del Artículo 91 del Decreto ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-506-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Mariano Raffo, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: Con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar la empresa Sanikum

S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 11 km 483 partido de Mar Chiquita, el día 16 de diciembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2317; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AC 801 BS, se realizaba un servicio desde Santa Terresita hasta Mar del Plata, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-439-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de enero de 2021, en el peaje de Mar Chiquita, Ruta 11 km. 482, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2591; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD-379-AJ, realizaba un servicio desde Pinamar hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-423-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich N° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DI-2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se imputó a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I., por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04; Que dicho acto ha sido notificado con fecha 3 de febrero de 2020, constatándose con posterioridad que se incurrió en un error material al citar la referencia del número del expediente, el que figura como: "EX-2019-3136809-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando el que corresponde es ..."EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"... según obra en los presentes; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando la Referencia; y sancionar a la imputada por el artículo 235 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Rectificar el número Referencia del acto dispositivo que figura en la referencia y el Visto de la Disposición N° DI2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, el que quedará expresado de la siguiente manera: ..."EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"... (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°. Sancionar a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I. por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$17.334). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-407-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENGHINI EDUARDO (DNI 10.630.417) con domicilio real en Lijo López N° 5751 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 31 de julio de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002305; Que en dicha acta se imputa al señor Menghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417, por el hecho de realizar un servicio

intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FHB 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Otamendi hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando 30 (treinta) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a al señor Meghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Setenta y Dos Mil Pesos (\$72.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-310-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLÁSICA BUS S.R.L. (CUIT 30-70734692-9) con domicilio real en Pasaje de las Delicias Galería Gala local 13 N° 1181 de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de diciembre de 2020, en Autopista Ricchieri Km. 15, 500, peaje Agüero, partido de La Matanza, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2812; Que en dicha acta se imputa a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio KPU-344 interno 2004, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Ezeiza, transportando un (1) pasajero, posee habilitación de la CNRT N° 10.064; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-430-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Saladillo N° 2410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 2 de diciembre de 2020 en la Av. Calchaquí y Orteguy partido de Quilmes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2381; Que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JUB-129 interno 1276, realizaba un servicio como ramal 19 con inicio en la intersección de José Ingenieros y Diagonal Los Yaganes, Plaza La Carolina, Diagonal Los Yaganes, Guanacache, calle 1155, calle 1282, Ruta Prov. 36, Av. Calchaquí hasta Gutiérrez (Quilmes Factory Jumbo), efectuando el recorrido detallado con ascenso y descenso de pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-448-GDEBA-

DPFTMIYSPGP".
Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Exp. 8/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 15A; Domicilio: 495 N° 875. Partido de La Plata. Titular de Dominio: May Raul Julio.
- 2) Exp. 50/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 407 - P. 24; Domicilio: Echenagucia N° 637. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sosa Modesto.
- 3) Exp. 48/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. I - Mz. 28 - P. 11; Domicilio: 455 esq.132 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Canaves Nestor Jose.
- 4) Exp. 21/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 92 - P. 10; Domicilio: Calderon de la Barca N° 1530. Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja CILAR S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
- 5) Exp. 51/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 74-a - P. 1; Domicilio: Lafinur 3806. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Bessone Segundo.Vega Maria Rogelia.
- 6) Exp. 39/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271-c - P. 35; Domicilio: 55 N° 2644. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Fernandez Francisco.Miranda Rosa Herminia.
- 7) Exp. 42/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 204 - Mz. 204-i - P. 18; Domicilio: Av. 185 N° 426 esq. 40 Bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pich Andres Blas.Sansone Roberto Jorge.Nicoletti Guillermo Alberto.
- 8) Exp. 23/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: 150 e/418 y 419 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Plate Carlos.
- 9) Exp. 68/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 288 - Mz. 288-a - P. 9; Domicilio: 52 e/ 153 y 154 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Chapetta y Molinari Noemi Beatriz.
- 10) Exp. 66/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 15 - P. 9; Domicilio: 78 Bis N° 977. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Sosa Oscar Anibal.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) (Sayos). Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 27 - P. 5; Domicilio: Calle 213 y 518 S/N. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ballarre y Jara Adriana Elizabeth; Jara Leonor.
- 2) (Exp. 22/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 252 - Mz. 252d - P. 23; Domicilio: Calle 141 N° 1126 e/54 y 55. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Lanfrit Edilmiro Benito.
- 3) (Exp. 48/19). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Fr. II - Mz. M - P. 42b; Domicilio: Calle diag 73 e/39 y 40. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balbin Lia Elena; Balbin Osvaldo.
- 4) (Exp. 85/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 124 - P. 3; Domicilio: Calle Rio Gualaguay N° 1057. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Pepe Mario Francisco; Rivas Marta.
- 5) (Exp. 4/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 131B - P. 13; Domicilio: Calle 68 N° 3023. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Viegas Antonio; De Sousa Viegas y Brito Cirilo.
- 6) (Exp. 17/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Fr. II - P. 2; Domicilio: Calle 74 N° 2265 e/140 y 141. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Vanoni Carlos; Malchiodi Hugo Jose; Latierno Esther Elena; Latierno Concepcion Lucia.
- 7) (Exp. 18/21). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Calle Becker N° 1429. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Caccia Gregorio; Carbone Ersilia o Hercilia.
- 8) (Exp. 19/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 34 - P. 1B - SubP. 3; Domicilio: Calle 2bis e/76 y 77 N° 2159. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dorado Roberto Carlos; Stefanizzi Olga Norma.
- 9) (Exp. 20/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14X - P. 7; Domicilio: Calle Tablada N° 3072. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
- 10) (Exp. 28/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90F - P. 10; Domicilio: Calle 155 esq 32 N° 5051. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Castro Maripan Juana Rosa.
- 11) (Exp. 25/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle Hugo del Carril N° 417. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Zangari Antonio; Constans Elida Dora.
- 12) (Exp. 26/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle 139 e/488 y 489 s/n. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Titulares de dominio:Magalza Julian.
- 13) (Exp. 27/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle 12 e/481bis y 483 N° 5224. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bernardo Luis Angel; Sanjuan Virginia.

- 14) (Exp. 29/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 22 - P. 38; Domicilio: Calle 56 N° 5589. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Campanari Maximo o Maximo Pascual Guido;.
- 15) (Exp. 30/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 764 - P. 20; Domicilio: Calle 39 e/14 y 15 N° 993. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Muñoz y Corbalan Carlos Alberto; Muñoz y Corbalan Reinaldo Anastasio; Muñoz y Cobarlan Olga Mercedes; Muñoz y Corbalan Arturo; Muñoz y Corbalan Alicia Mabel; Di Bella Angel.
- 16) (Exp. 32/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 176A - P. 7B; Domicilio: Calle 529 e/133 y 134 N° 3863. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bernal de Di Tomaso Palmira Josefa; Di Tomaso y Bernal Elba Noemi; Di Tomaso y Bernal Carlos Eduardo.
- 17) (Exp. 36/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 368 - P. 2; Domicilio: Calle Mendiola N° 1035. Localidad: Dolores. Partido de Dolores. Titular de Dominio: Gisondo Catalina Reina.
- 18). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: Calle Berutti N° 760. Localidad: Brandsen. Partido de Brandsen. Titular de Dominio: Iglesias Reinaldo Agustin.
- 19) (43/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47U - P. 7; Domicilio: Calle 12 N° 3247 e/97 y 98. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Acevedo Jorge Horacio.
- 20) (44/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 107 - P. 21; Domicilio: Calle Av. Monteverde 2018. Localidad: Almirante Brown. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Rizzi Horacio Leonidas; Bauer Corani Maria.
- 21) (45/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 111 - P. 25; Domicilio: Calle 163 e/29 y 30 N° 2730. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular de Dominio: Cernobrov Felipe.
- 22) (46/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 10 - Mz. 101C - P. 10; Domicilio: Calle 531 e/16 y 17 N° 1049. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Lencina Delfor.
- 23) (47/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 51 - P. 22; Domicilio: Calle Manuel Iglesias N° 2058. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Miranda Cecilio.
- 24) (49/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 269 - P. 11; Domicilio: Calle 8 e/45 y 46 N° 1253. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Titulares de dominio:Lofeudo Eugenio.
- 25) (56/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 132 - Mz. 132M - P. 19; Domicilio: Calle 69 bis N° 3290 e/160 y 161. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ruiz Diaz Gabriela; Briones Marcelo Basilio.
- 26) (57/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 95 - P. 1F - SubP. 44; Domicilio: Calle 157 e/41 y 42 N° 475. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Portnoy Lidia Berta.
- 27) (69/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 197 - P. 25; Domicilio: Calle 617 N° 584 e/6bis y 7. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Frison Miguel.
- 28) (70/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260K - P. 27; Domicilio: Calle 47 e/204 y 205 N° 5494. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Calvo Felipe Oscar.
- 29) (72/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 20 - P. 16; Domicilio: Calle La Rastra 1214. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Asociacion Patronato de la Infancia.
- 30) (73/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 19B - P. 15; Domicilio: Calle 95 N° 244 e/115 y 116. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Montoro Vicente.
- 31) (74/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 61 - P. 6; Domicilio: Calle 15 e/100 y 102 s/n. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Ledesma de Sanchez Delia Matilde.
- 32) (75/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Fr. 2 - P. 42B; Domicilio: Calle 16 e/518 y 519 N° 1384. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balbin Lidia Elena; Balbin Osvaldo.
- 33) (76/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 565 - P. 10; Domicilio: Calle 55 N° 1503. Localidad: La Costa. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Tapia Elida Ester.
- 34) Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 14 - P. 5; Domicilio: Calle Bulnes 1557. Localidad: Jose C. Paz. Partido de Jose C. Paz. Titular de Dominio: Prata y Tosi Maria Rosa Francisca; Prata y Tosi Francisca Maria Magdalena; Prata y Miani Juana Francisca; Prata y Orrantia Angel Gregorio; Prata y Orrantia Francisco Mario; Prata y Bottazzini Clelia Angela; Prata y Bottazzini Carlos Pedro; Bottazzini Ange.
- 35) (2/20). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 8 - Mz. 8H - P. 14; Domicilio: Calle 504 e/7 y 8. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Osle Enrique.
- 36) (92/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188A - P. 34A; Domicilio: Calle 36 e/131 y 132 N° 1822. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Godoy Mendoza Mario; Chavez Minis Anatolia.
- 37) (38/19). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 188A - P. 23; Domicilio: Calle Virrey Vertis N° 542. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Perez Pablo.
- 38) (38/19). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 192 - P. 23; Domicilio: Calle Virrey Vertis N° 542. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Perez Pablo.
- 39) Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 99 - P. 33; Domicilio: Mariotte N° 893. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Lebele de Magnani Olga Rosa.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Municipalidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-078-1-008/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134B - P. 9; Domicilio: LAPRIDA 1223. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PATERNO MARIA SANTA.

- 2) 2147-078-1-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Fr. 2 - P. 10E; Domicilio: JOSE LUIS TORRES 4644. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VELAZQUEZ RODOLFO.
- 3) 2147-078-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 519 - Fr. 1 - P. 12A; Domicilio: AV. EMILIOZZI 5942. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GIGLIO ROBERTO NICOLAS - MATTAINI INES VIRGINIA - MATTAINI ANGEL SANTOS - MATTAINI JOSEFA AMELIA - MATTAINI ROGELIO ANTONIO - MATTAINI VIRGILIO RODOLFO - MATTAINI NELIDA ELVIRA - MATTAINI JULIO ENRIQUE - MATTAINI HUGO IVO - MATTAINI HECTOR DANTE - MATTAINI DORA EMILCE - MATTAINI EDELMIRO SAUL - MATTAINI ISMAEL OMAR - PICCHI DE MATTAINI ALEJANDRINA ESTELA AMELIA.
- 4) 2147-078-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570UU - P. 21; Domicilio: ISLAS MALVINAS 1732. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS - MOLINA RADILANDIA.
- 5) 2147-078-1-039/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 1575. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KEES ZULMA RAQUEL.
- 6) 2147-078-1-041/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171B - P. 17; Domicilio: CORTES 4345. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ARMENDANO DE ARMENDANO ELENA RAMONA.
- 7) 2147-078-1-043/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Mz. 572AD - P. 27; Domicilio: ISLAS MALVINAS 3058. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GONZALEZ WALTER MARIO.
- 8) 2147-078-1-044/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AM - P. 16; Domicilio: SAN MARTIN 955. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIÑERO FLORENCIO ISMAEL.
- 9) 2147-078-1-045/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AU - P. 13; Domicilio: LAS HERAS 5627. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FORTUNATO CARMELO RAUL.
- 10) 2147-078-1-046/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516AB - P. 15; Domicilio: CALLE 10 3955. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LAZARO EMILIO ENRIQUE.
- 11) 2147-078-1-047/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570G - P. 22; Domicilio: ANTARTIDA ARGENTINA 2058. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BERON HECTOR RUBEN.
- 12) 2147-078-1-048/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 1G; Domicilio: CORTES 1630. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEZ JUAN EDUARDO - PIROLA ABEL ARTURO.
- 13) 2147-078-1-049/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134B - P. 18; Domicilio: SAAVEDRA 1248. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PAZKO JOSE MIGUEL.
- 14) 2147-078-1-050/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 180 - Mz. 180D - P. 18; Domicilio: ALVARO BARROS 4451. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASAS ADOLFO PROSPERO - FOSSA EULOGIA.
- 15) 2147-078-1-051/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 11 - P. 2E; Domicilio: PATRICIOS 1073. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ECHEVERRIA DE AMADO MARIA ESTHER.
- 16) 2147-078-1-052/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568P - P. 5; Domicilio: BARRIO CECO I C/319. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO.
- 17) 2147-078-1-053/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 1; Domicilio: SAN MARTIN 1520. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAITTI JUAN.
- 18) 2147-078-1-054/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 11 - Mz. 11A - P. 7; Domicilio: POURTALE 3063. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VESSENA LUCIANO.
- 19) 2147-078-1-055/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130G - P. 1C; Domicilio: ESTRADA 3634. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALVARADO JOSE CAMILO - PASSINI DE ALVARADO STELLA MARIS.
- 20) 2147-078-1-056/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568P - P. 141; Domicilio: BARRIO CECO I C/41. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SALVO OSCAR AGUSTIN.
- 21) 2147-078-1-057/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: CALLE 14 3465. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR (OVIERA ???).
- 22) 2147-078-1-058/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186D - P. 5A - SubP. 96; Domicilio: MANUEL LEAL 4491. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: COMPLEJO EDIFICIO HABITACIONAL UTA OLAVARRIA SC.
- 23) 2147-078-1-061/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570L - P. 13; Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 2023. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PINELLI GLORIA ELIDA - PINELLI LILIANA SILVIA - PINELLI RUBEN ALCIDES - PINELLI ANA MARIA.
- 24) 2147-078-1-063/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570MM - P. 23; Domicilio: LA PAMPA 2160. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ACOSTA GUSTAVO ANIBAL.
- 25) 2147-078-1-001/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570HH - P. 11; Domicilio: LA RIOJA 1743. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.
- 2) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de

Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8.30 a 12 y 15.30 a 19.30.

1) 2147-011-1-5-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 45 - Mz. 45-g - P. 19; Domicilio: Larregle N° 1599. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: Municipalidad de Bolívar.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle Piedras 442 de Salto (B), Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02474-431878 o 02474-679836.

1) 2147-67-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 125 - Mz. 125-f - P. 13; Domicilio: Paraguay 612. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular de Dominio: Municipalidad de Salto.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeke 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 87 - P. 25; Domicilio: Saladillo 635. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABADIA, Justo.

2) 2147-63-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 105 - P. 9; Domicilio: Saladillo 348. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.

3) 2147-63-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 77 - P. 33; Domicilio: Olivos 1743. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ZOPPI de LABORDE Celina Carmen, TERZAGUI Raúl Horacio, LABORDE Luis María, LABORDE de SCHMIDT María del Carmen, MENDIA Néstor Antonio.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes a jueves 10 a 16.

1) 2147-46-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 120 - P. 13; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Ana Marta VAINORE de PROPATO; Elsa Gerarda PROPATO Y VAINORE; Evaristo Enrique PROPATO Y VAINORE; Néilda Matilde PROPATO Y VAINORE; Héctor Roberto PROPATO Y VAINORE. Beneficiario: PACHECO, Gladys Beatriz.

- 2) 2147-46-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 54 - P. 6; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial y Financiera. Beneficiario: ARRUA, Mirian Julieta y MENA, Marcelo Fabián.
- 3) 2147-46-1-126/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 264 - P. 8; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima Beneficiario: QUIROGA, Ana Edith. Beneficiario: QUIROGA, Ana Edith.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-33/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 46 - P. 30; Domicilio: LABARDEN 4385. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SIFAG SOC. IND. FIN. AGR. S.R.L..
- 2) 2147-117-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 4 - P. 14; Domicilio: MERLO 4337. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Garolini y Marafuschi Emilio Arturo - Marafuschi de Garolini Aurelia Elsa María.
- 3) 2147-117-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 2a - P. 17; Domicilio: SARGENTO DIAZ 9231. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SUFFLONI de TABOADA Lia Margarita - TABOADA Esteban Manuel.
- 4) 2147-117-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 2a - P. 17; Domicilio: SARGENTO DIAZ 9231. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SUFFLONI de TABOADA Lia Margarita - TABOADA Esteban Manuel.
- 5) 2147-117-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 66 - P. 48; Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR 4969. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CAPPÁ Víctorino.
- 6) 2147-117-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 66 - P. 48; Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR 4969. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CAPPÁ Víctorino.
- 7) 2147-117-1-03/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 149 - P. 20; Domicilio: LUIS ANGEL FIRPO 10049. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-117-1-02/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 110 - P. 26; Domicilio: EL PARQUE 9467. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LUNA Francisco - ALAIS de LUNA Elsa Reneé.
- 9) 2147-117-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 16 - P. 1; Domicilio: BESARES 3008. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: PEREZ Cesar - SANCHEZ Jesús - GUERRA José.
- 10) 2147-117-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 152 - P. 21; Domicilio: METZIG 1688. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LLADO Guillermo.
- 11) 2147-117-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 152 - P. 21; Domicilio: METZIG 1688. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LLADO Guillermo.
- 12) 2147-117-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: AVIADOR CURTIS 7542. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: REY FARÍAS Fernando.
- 13) 2147-117-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: AVIADOR CURTIS 7542. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: REY FARÍAS Fernando.
- 14) 2147-117-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 26; Domicilio: MACHADO 8999. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BINAGHI Roberto Hugo - BINAGHI Aldo Jose.
- 15) 2147-117-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 26; Domicilio: MACHADO 8999. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BINAGHI Roberto Hugo - BINAGHI Aldo Jose.
- 16) 2147-117-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 122 - P. 14; Domicilio: Serrano 3674. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOLANA Faustino.
- 17) 2147-117-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: IGUAZÚ 10666. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: POZZEBON Jorge - MINAGLIA Lilia Esther.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez nº 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-028-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 202 - P. 3; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: SANTURION EDUARDO. Beneficiario: ARIAS JOSE MANUEL.
- 2) 2147-028-1-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 365 - Mz. 365-c - P. 18-b y 19-a (y según plano 28-035-2018 parcela 18-d); Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CORREA Gustavo Eduardo y DI CLAUDIO Cornelio Vicente. Beneficiario: VOLONTE Beatriz Noemi y TORRES Silvana María.

- 3) 2147-028-1-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 194 - Mz. 194-d - P. 23; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: FERNANDEZ LUIS JOSE, GASPARI ARMIDORO ANTONIO, PAVESA DOMINGO JOSE Y LAXAGUE HERIBERTO MARTIN. Beneficiario: PEREZ JUAN CARLOS.
- 4) 2147-028-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. E - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 8; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Mastronardi Jose; Lorenzo Herminia Josefina; Michat Jose Segundo; Lorenzo de Michat Nelida Manuela; Ronchi Alfredo Jose Pablo; Lorenzo de Ronchi Sara. Beneficiario: D Angelo Sergio Oscar.
- 5) 2147-028-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 77 - Mz. 77-d - P. 8-c; Matrícula: 5270. Domicilio: MAESTRO ARGENTINO Nº 108. Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: SALICHE, PEDRO TOMAS y CHALLIOL, CELIA ETEL. Beneficiario: RAMOS, MARIA AMELIA.
- 6) 2147-028-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 285 - Mz. 285-b - P. 9; Matrícula: 35733. Domicilio: CALLE 78 (Gregorio Molina) Nº 177 (Izq.). Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: BENGUA, BENITO. Beneficiario: ALMENDARIZ, VALERIA AGUSTINA.
- 7) 2147-028-1-84 /2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 333-c - P. 20-a (U.F. 1); Matrícula: 27945. Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: AVELDAÑO, ISMAEL. Beneficiario: SERRANO LUIS YTALO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento 1853, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: miércoles y viernes 10 a 12.

- 1) 2147-068-1-739/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: G. Guemes Nº 101. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto Chariaud - Helios Oscar Padron.
- 2) 2147-068-1-780/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 237 - P. 7; Domicilio: Dardo Rocha Nº 3209. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA -Pedro Jose Hernandorena.
- 3) 2147-068-1-793/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: Guemes Nº 148. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE - Luis Antonio CICONI.
- 4) 2147-068-1-805/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 6; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones..
- 5) 2147-068-1-851/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 114 - Mz. 114-b - P. 21; Domicilio: Piedras Nº 1393. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO..
- 6) 2147-068-1-866/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 18 - P. 1; Domicilio: Dorrego Nº 355. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD - Helio Oscar PADRON.
- 7) 2147-068-1-912/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 9 - P. 13-a; Domicilio: Ezequiel Berrenechea Nº 330 (Barrio Lisandro de la Torre). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Bartolome RUQUET..
- 8) 2147-068-1-928/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 18; Domicilio: Tacuarí Nº 1251. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO..
- 9) 2147-068-1-948/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: El Fogon Nº 707 (San Patricio). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE - Luis Antonio CICONI..
- 10) 2147-068-1-957/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 63 - P. 2; Domicilio: Centenario Nº 1011. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Elvira Hilda Delis VINELLI y VARANDO..
- 11) 2147-068-1-962/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 6; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 12) 2147-068-1-965/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 76 - P. 25; Domicilio: El facón Nº 1287. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Moises ROZEN, Jose ROZEN y Israel ROZEN.
- 13) 2147-068-1-975/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 82 - P. 15; Domicilio: Berutti Nº 188. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Organización Giardina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Construcción y Mandatos.
- 14) 2147-068-1-10/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 123 - Mz. 123-d - P. 19; Domicilio: Alvear Nº 4250. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 15) 2147-068-1-14/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 40 - P. 18; Domicilio: Fray Luis Beltran Nº 452. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto Raúl RIVERO.
- 16) 2147-068-1-18/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Dorrego Nº 533. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 17) 2147-068-1-28/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 114 - Mz. 114-a - P. 16 y 17; Domicilio: Piedras Nº 1429. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 18) 2147-068-1-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: El Facon Nº 1682 (Rayito de

- Sol). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco José BUENO.
- 19) 2147-068-1-52/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 1 - P. 30; Domicilio: Montevideo N° 1396. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 20) 2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 65 - P. 21; Domicilio: Jujuy N° 153. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO - Armando Pierino BORELLA.
- 21) 2147-068-1-79/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Sargento Cabral N° 466. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Mauricio CUEVAS - Pilar AGUIRRE de CUEVAS.
- 22) 2147-068-1-96/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 25 - P. 14; Domicilio: MIGUEL Cane N° 1561. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 23) 2147-068-1-1/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 47 - Mz. 47-a - P. 3; Domicilio: Juan de Garay N° 943. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: De CHAVES Juan Mauricio.
- 24) 2147-068-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 238 - P. 7; Domicilio: Bordoni N° 695. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesar Walter SAID.
- 25) 2147-068-1-46/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 64 - Mz. 64-a - P. 13-a; Domicilio: Leandro N. Alem N° 880. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Leonardo ORANGES.
- 26) 2147-068-1-54/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 6; Domicilio: Piedras N° 1222. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 27) 2147-068-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 148 - Mz. 148-a - P. 5; Domicilio: Piedras N° 344. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Nélide RODRIGUEZ.
- 28) 2147-068-1-7/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 177 - P. 6-a; Domicilio: Urquiza N° 2265. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Rubén Yoel BERESOVSKY.
- 29) 2147-068-1-12/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 2 - P. 17; Domicilio: Roldan N° 64. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 30) 2147-068-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 9; Domicilio: Misiones N° 483. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 31) 2147-068-1-33/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 119 - P. 17; Domicilio: El criollo N° 511. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín Palliotti.
- 32) 2147-068-1-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Enrique Álvarez N° 310. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Lescano.
- 33) 2147-068-1-41/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 20; Domicilio: Córdoba N° 406. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 34) 2147-068-1-43/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-a - P. 9; Domicilio: Esmeralda N° 3837. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 35) 2147-068-1-55/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Montevideo N° 1884. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 36) 2147-068-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala N° 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 37) 2147-068-1-57/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala N° 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 38) 2147-068-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Nicaragua N° 415. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 39) 2147-068-1-59/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 221 - P. 23; Domicilio: Alemania N° 3168. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA - Pedro José HERNANDORENA.
- 40) 2147-068-1-60/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 316 - P. 9-a; Domicilio: Mendoza N° 589. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo SANCHEZ.
- 41) 2147-068-1-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 147 - P. 14-a; Domicilio: Monteagudo N° 762. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Ramon VERA - Juan de la Cruz VERA.
- 42) 2147-068-1-66/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 134 - Mz. 134-a - P. 22; Domicilio: Riobamba N° 15. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: DEVOTO, Ricardo Argentino.
- 43) 2147-068-1-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 22 - P. 18; Domicilio: Guiraldes N° 1286. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 44) 2147-068-1-70/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala N° 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 45) 2147-068-1-7/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 99 - P. 2-b; Domicilio: Rodriguez Peña N° 364. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Croci Carlos Fidel, Croci Clelia Angelica, Croci Carlos Omar, Croci Otto Alfredo, Croci Hugo Iver, Lopez Ercilia.
- 46) 2147-068-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 179 - P. 30; Domicilio: El mate N° 2337. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Elena GARCIA.

- 47) 2147-068-1-12/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 83 - Mz. 83-a - P. 15-a; Domicilio: Roca N° 975. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Domingo Mario DEL BENE - Hector Ricardo MARTINEZ.
- 48) 2147-068-1-21/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 158 - Mz. 158-b - P. 29; Domicilio: 17 de Agosto N° 3660. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Eduardo TORRES MAIRAL.
- 49) 2147-068-1-30/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 62 - Mz. 62-b - P. 23; Domicilio: Crucero General Belgrano N° 1896. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Nicolas, TODARO y Pascual TODARO.
- 50) 2147-068-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 113 - Mz. 113-b - P. 16; Domicilio: Piedras N° 1529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 51) 2147-068-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 10; Domicilio: La Vidalita N° 825. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pedro Angel GOMEZ - Julia Isabel ZELARAYAN.
- 52) 2147-068-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 11; Domicilio: La Vidalita N° 825. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Casimira SUELDO.
- 53) 2147-068-1-66/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 75 - P. 16; Domicilio: Facundo Quiroga N° 452. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Moises ROZEN, Jose ROZEN y Israel ROZEN.
- 54) 2147-068-1-79/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 330 - P. 11; Domicilio: Dardo Rocha N° 1837. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Luisa Palmira DELLA CHIESA de BARRETO.
- 55) 2147-068-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 13 - P. 33; Domicilio: Juan Domingo Perón N° 1669. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 56) 2147-068-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 91 - Mz. 91-a - P. 16; Domicilio: Ameghino N° 1047. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Enrique ALGARAY.
- 57) 2147-068-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 47 - P. 5-a; Domicilio: Urquiza N° 1970. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesario Ramon LEDESMA - Raul Miguel LEDESMA - Anastacia Jermána ROMERO.
- 58) 2147-068-1-15/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 107 - Mz. 107-b - P. 14; Domicilio: Suipacha N° 3785. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 59) 2147-068-1-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 8 - P. 7 y 22; Domicilio: Misiones N° 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 60) 2147-068-1-23/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia N° 1050. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Osvaldo ALESSANDRI.
- 61) 2147-068-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia N° 1071. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Osvaldo ALESSANDRI.
- 62) 2147-068-1-28/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: España y Luoni. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Margos MARGOSSIAN - Samuel MARGOSSIAN.
- 63) 2147-068-1-30/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 222; Domicilio: Urquiza N° 2713. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Americo Juan PELLERANO Y BOSISSIO, Duilia Italia Enriqueta PELLERANO Y BOSISSIO. Testamento EN AUTOS PELLERANO CATALINA.
- 64) 2147-068-1-33/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 115 - P. 9; Domicilio: Alemania N° 552. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Electra Olga BALDOVINO - Laura PERIER.
- 65) 2147-068-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 115 - P. 9; Domicilio: Alemania N° 552. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 66) 2147-068-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 8 - P. 5; Domicilio: Talaveran N° 141 (Barrio Lisandro de la Torre). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PREDIAL "Sociedad en Comandita por Acciones".
- 67) 2147-068-1-40/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 17 - P. 19-a; Domicilio: Granara N° 257. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 68) 2147-068-1-49/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 55 - P. 1-c; Domicilio: La Rioja N° 1019. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hugo MAGNI.
- 69) 2147-068-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 2; Domicilio: Alemania N° 2618. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 70) 2147-068-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Dardo Rocha N° 2529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 71) 2147-068-1-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 16; Domicilio: Astarita N° 520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 72) 2147-068-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 12; Domicilio: Astarita N° 588. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 73) 2147-068-1-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 318 - P. 21; Domicilio: Viena N° 1680. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MONFERRATO de FABIANO Isabel.
- 74) 2147-068-1-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 200 - P. 12; Domicilio: El Bozal N° 295. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta 200 Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 75) 2147-068-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: España N° 2668. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 76) 2147-068-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 21; Domicilio: España N° 2668. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 77) 2147-068-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Amoedo N° 381. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MIELE Juan Nicolas.
- 78) 2147-068-1-39/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16 - P. 2; Domicilio: Dorrego N° 267 (Barrio Rayito

- de Sol). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 79) 2147-068-1-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 161 - P. 18; Domicilio: La Manta N° 74. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Domingo CORMACE - Pascuala RUMBOLA.
- 80) 2147-068-1-42/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 158 - P. 1 y 2; Domicilio: Ramón Melgar y San Luis. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Etelvina VILLALBA.
- 81) 2147-068-1-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Chazarreta N° 469. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 82) 2147-068-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 202 - P. 12; Domicilio: Zamudio N° 3067. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Manuel Alegre.
- 83) 2147-068-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 79 - P. 20; Domicilio: Jones N° 768. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Manuel WANDLER.
- 84) 2147-068-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 12 - P. 21; Domicilio: Chazarreta N° 230. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 85) 2147-068-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 4; Domicilio: Corsini Ignacio N° 100 (Barrio El Zorral). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 86) 2147-068-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 283 - P. 25 - SubP. 2; Domicilio: Velez Sarfield N° 69. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Edel Eduardo FERRARI - María Carolina COLLI.
- 87) 2147-068-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 10 - P. 22; Domicilio: España N° 2480. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 88) 2147-068-1-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7-e - P. 17; Domicilio: Santa Cruz N° 321. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Luisa PERALTA.
- 89) 2147-068-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 26; Domicilio: Andrade N° 1138. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 90) 2147-068-1-35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 41 - P. 2; Domicilio: Córdoba N° 1111. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Olga Estela ARIAS.
- 91) 2147-068-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 69-b - P. 7; Domicilio: Av. Rivadavia N° 725. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Benigno Domingo FERNANDEZ - Ida GIACOBBE de FERNANDEZ. D. H. EN AUTOS "Fernandez, Emma D. (Suc.) Inscricion".
- 92) 2147-068-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 3; Domicilio: José Mármol N° 538. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 93) 2147-068-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81-a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda N° 3079. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco Jose CONSOLI y Amelia Angela BERNASCHINA.
- 94) 2147-068-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 120-b - P. 3; Domicilio: Canale N° 79. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GVIRTMAN, Moises - RUBIN, Abraham.
- 95) 2147-068-1-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 120-b - P. 3; Domicilio: Canale N° 79. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GVIRTMAN, Moises - RUBIN, Abraham.
- 96) 2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 7-a; Domicilio: Suipacha N° 2855. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Romulo Manuel PERUGORRIA "Picasso de Perugorria Emma Antonia s/Sucesión".
- 97) 2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 8-a; Domicilio: Suipacha N° 2855. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Romulo Manuel PERUGORRIA "Picasso de Perugorria Emma Antonia s/Sucesión".
- 98) 2147-068-1-50/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81-a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda N° 3083. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvado Francisco Jose CONSOLI - Amelia Angela BERNASCHINA.
- 99) 2147-068-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 321 - P. 11; Domicilio: Ramon Melgar N° 1758. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Soriano ORESTE.
- 100) 2147-068-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 193 - P. 12; Domicilio: Rondeau N° 775. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Esteban Fernando Francisco D'ATRI.
- 101) 2147-068-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Qta. 44 - P. 11; Domicilio: Onas N° 520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nelida Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolas Constante BERNASCONI y JUNGE. BERNASCONI y JUNGE Elsa Clara D. H. EN AUTOS de BERNASCONI Zulema.
- 102) 2147-068-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Ramon Melgar N° 2733. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carmelo DI NARDO - Esteban DI NARDO.
- 103) 2147-068-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 41 - P. 10-a; Domicilio: Ramon Melgar N° 2931. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Esteban DI NARDO - Carmelo DI NARDO.
- 104) 2147-068-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 165 - P. 28; Domicilio: La Manta N° 403. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 105) 2147-068-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 29 - Mz. 29-b - P. 11; Domicilio: Fidel Lopez N° 925. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Susana Elena LOPEZ.
- 106) 2147-068-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 276 - P. 10-c; Domicilio: Sarmiento N° 2389. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hipólito Domingo PANDO.
- 107) 2147-068-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 163 - Mz. 163-c - P. 23; Domicilio: Feijoo N° 43.

Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Sebastián MANTARAS REPETTO - Andrea Beatriz PRACK.

108) 2147-068-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 116 - P. 10; Domicilio: El fogón N° 533. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín PALLIOTTI.

109) 2147-068-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Luoni N° 569. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN.

110) 2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 81 - P. 23; Domicilio: Balcarce N° 1190. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José Amado GARCIA.

111) 2147-068-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 6; Domicilio: Arias N° 2751. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Antonio SALPURIDO.

112) 2147-068-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 40 - P. 25; Domicilio: La milonga N° 1447. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto Raúl RIVERO.

113) 2147-068-1-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 64-b - P. 9-a; Domicilio: Monteagudo N° 1917. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Carlo STEFANUTTO.

114) 2147-068-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: Alemania N° 2665. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.

115) 2147-068-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 21; Domicilio: Alemania N° 2665. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.

116) 2147-068-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 80 - Mz. 80-a - P. 19; Domicilio: Fidel López N° 3024. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis AMAYA.

117) 2147-068-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 14 - P. 22; Domicilio: España N° 2572. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pedro Humberto POVOLI.

118) 2147-068-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 132 - P. 1; Domicilio: Alemania N° 718. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Aida PRZYGODA.

119) 2147-068-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 83 - Mz. 83-b - P. 4; Domicilio: General Roca N° 954. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Alberto BRUNETTI.

120) 2147-068-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 16 - P. 21; Domicilio: Tunuyan N° 147. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José PAULI.

121) 2147-068-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 4 - P. 32; Domicilio: Alemania N° 2222. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Margos y Samuel Margossian.

122) 2147-068-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5 - P. 23; Domicilio: El Rosillo N° 1700. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD - Enrique COLELA.

123) 2147-068-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 11 - P. 16; Domicilio: Anibal Troilo N° 141. (Barrio El Zorral). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

124) 2147-068-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Alfonsina Storni N° 449 (Barrio El Zorral). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

125) 2147-068-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: El cielito N° 1480. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto RIVERO.

126) 2147-068-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 358-b - P. 8; Domicilio: Italia N° 2553. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Anastasio LLANOS.

127) 2147-068-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 64 - Mz. 64-b - P. 8-a; Domicilio: Montevideo N° 1917. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Alberto DI MASI.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 12.30.

1) 2147-063-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Carlos Enrique RODRIGUEZ. Beneficiario: Juana ALVIDEZ; "BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY S.A.C.I.F.I."

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle General Rodríguez N° 22, localidad América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-404217.

1) 2147-89-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 9; Domicilio: Antártida Argentina s/n. Localidad: González Moreno. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: MORENO Y ROLANDO María del Carmen.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

1) 2147-96-1-11-2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 15; Domicilio: Suipacha 3038. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: PIAGGIO de PESTAÑA María Leocadia.

2) 2147-96-1-04-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 86 - P. 25; Domicilio: Miguel Cané 5136. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 34 - Mz. 1 - P. 12; Domicilio: Alberdi 17. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: Mirande Celin; Conte Gracia.

2) 2147-6-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Ch. 5 - Mz. 5-b - P. 3; Domicilio: Quiroga 1175. Localidad: Chillar. Partido de Azul. Titular de Dominio: GUEVARA DEMETRIO.

3) 2147-6-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 57 - Mz. 57-b - P. 21; Domicilio: Sarmiento 1070. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: SALINAS ALEJO ARSENIO.

4) 2147-6-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 32 - Mz. 32-v - P. 14; Domicilio: Calle 62 n°894. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: NOBILE CARLOS HUGO.

5) 2147-34-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: Italia 1260. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 18.

1) 2147-10-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16c - P. 19; Domicilio: RIVADAVIA N°933. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: LEGORBURU de CRUZ, MARIA ARGENTINA.

2) 2147-10-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9F - P. 14; Domicilio: LA RIOJA N°460. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN DE ORO, LUIS.

3) 2147-10-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 4D; Domicilio: MENDOZA N°841. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.

4) 2147-10-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 4D; Domicilio: MENDOZA N°835. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.

5) 2147-10-1-71/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81-av - P. 9; Domicilio: RUTA NAC. 8 Y CORDOBA KM 176 (N°771). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DUMONT DE LESSER, ELVIRA EMMA AIDA ; DUMONT DE LESSER, CECILIA CLARA LUISA; LESSER DUMONT, EMMA GERTRUDIS..

6) 2147-10-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 80 - Mz. 80-de - P. 8; Domicilio: SANTA FE 552.

Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CASCO, LIDA INES y COLLAZO, ARTURO ALCIDES.
7) 2147-10-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18-a - P. 14; Domicilio: GENERAL HORNOS 553. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MALVICINI, CELESTINO y GAYA, ANTONIETA.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-070-7-108/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 112-a - P. 20; Domicilio: Santa Mónica N° 5006. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO.
- 2) 2147-070-7-89/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 15 - P. 2; Domicilio: Larrea N° 4519. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: JUAN GIGLIOTI.
- 3) 2147-070-7-599/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 18 - Mz. 18-d - P. 23; Domicilio: Yatay N° 5036. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-070-7-53/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 149 - P. 22; Domicilio: Cazon N° 5432. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA Y ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-070-7-2/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 26; Domicilio: Risso Patron N° 5761/4. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GALIOTTI MIGUEL ANGEL, GALIOTTI GRACIELA ANA, GALIOTTI ROXANA, DOCZI ANA.
- 6) 2147-070-7-111/18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9-k - P. 25; Domicilio: La Paz 2 N° 2444. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOIS Y BRUERA EDUARDO, BUERA ANA.
- 7) 2147-070-7-101/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 19-b - P. 15-m; Domicilio: Larre N° 5576. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VEPPPO ANDRES ANTONIO, ORTELLI DE BERNALDO DE QUIROS ELIDA.
- 8) 2147-070-7-403/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 69 - Mz. 69-b - P. 15; Domicilio: Colonia N° 1384. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VISB. Y SOC. ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 9) 2147-070-7-6547/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: QUEVEDO DE BARRERA MARTINA FIDELA.
- 10) 2147-070-7-49/16. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 262 - P. 34; Domicilio: Pedro de Mendoza N° 977. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARREDONDO RODOLFO OSCAR, D'ANGELO ROSA JULIA.
- 11) 2147-070-7-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARCHETTI ULDERICO MIGUEL Y MARCHETTI ANTONIO ARMANDO.
- 12) 2147-070-7-276/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 316 - P. 18; Domicilio: Luis Vernet N° 2284. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AVENUE CENTER SRL.
- 13) 2147-070-7-279/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 70 - P. 20; Domicilio: Formosa N° 2982. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE.
- 14) 2147-070-7-6601/09. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-b - P. 8; Domicilio: O' Gorman N° 920. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ATTIE NAIN FAIES.
- 15) 2147-070-7-8712/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 61 - P. 3-a; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE ESCUDERI ILDA DOLORES.
- 16) 2147-070-7-220/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 194 - P. 3-c; Domicilio: Cespedes N° 3879. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.
- 17) 2147-070-7-727/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67-d - P. 20; Domicilio: Fernandez N° 1480. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAURI LORENZO.
- 18) 2147-070-7-34/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 70-a - P. 17; Domicilio: Cayena N° 6472. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANCHEZ JORGE RUBEN Y FASSIO DE SANCHEZ GRACIELA NELIDA.
- 19) 2147-070-7-80/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 126-a - P. 22; Domicilio: Victor Martinez N°4754. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PALACIOS DE EPIFANO ELVIRA.
- 20) 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRUHWIRTH ALFREDO RICARDO.
- 21) 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2987. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRUHWIRTH ALFREDO RICARDO.
- 22) 2147-070-7-5040/06. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 53 - P. 11-b; Domicilio: Los Andes N° 1180. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REYES CARLOS ANTONIO.
- 23) 2147-070-7-67/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 85 - P. 10; Domicilio: Dungenes N° 3457. Localidad:

- Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAVIOLI DE DALVIA JOSEFINA.
- 24) 2147-070-7-194/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Jose Hernandez N° 831. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 25) 2147-070-7-12/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 19 - P. 17; Domicilio: Sanz Eduardo N° 3732. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 26) 2147-070-7-25/16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 18-b - P. 7; Domicilio: Salvigny N° 8061. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPELLE FRANCISCO EDUARDO Y AYDYBERT DE CAPELLE JOSEFINA MARIA.
- 27) 2147-070-7-119/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 151 - P. 3; Domicilio: Carcaraña N°5525. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 28) 2147-070-7-5421/06. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145-a - P. 14; Domicilio: Stotome N° 4937. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRUZ JOSE TEODORO, GALLARDO MIRTA ESTELA.
- 29) 2147-070-7-410/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 156 - P. 17; Domicilio: Zeppelin N° 5102. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REINAUDO NATALIO.
- 30) 2147-070-7-6392/08. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 52 - Mz. 52-c - P. 25; Domicilio: Luis Posamay N° 1272. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.
- 31) 2147-070-7-587/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 61 - P. 11; Domicilio: Lope de Vega N° 1760. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PROMOCIONAL MIRIAM SRL.
- 32) 2147-070-7-359/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: Ituzaingo N°5842. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TANCREDA ANGELA MARTA.
- 33) 2147-070-7-70/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 30 - P. 25; Domicilio: Salta N° 3792. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO Y BENCICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL.
- 34) 2147-070-7-162/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150-b - P. 6-c; Domicilio: Zufriategui N° 5099. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 35) 2147-070-7-8287/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 22; Domicilio: Murgiondo N° 1850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRAZIAN ATILIO.
- 36) 2147-070-7-85/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Spiro N° 4083. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KARABIN PEDRO.
- 37) 2147-070-7-50/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 97 - P. 10; Domicilio: Castañon 771 N° I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GIANNETTI Y GAUDINO DELIA MARIA ELENA.
- 38) 2147-070-7-244/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Paris N° 2237. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOLOVIAN ELENA.
- 39) 2147-070-7-495/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 198 - P. 12; Domicilio: Magnasco N° 1851. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO JUAN GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 40) 2147-070-7-107/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID, ARTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, GRONDONA MIGUEL ANGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS.
- 41) 2147-070-7-111/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 139 - P. 16; Domicilio: Atalco N° 4250. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BENEGAS NORMA SILVIA, GOMEZ RAUL HORACIO.
- 42) 2147-070-7-210/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 77-c - P. 6; Domicilio: Segundo Sombra N° 851. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SABBATINI HUGO ELIAS.
- 43) 2147-070-7-10002/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 89 - P. 15; Domicilio: Zabala N°4534. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOMALINO IRINEO JUAN.
- 44) 2147-070-7-127-16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: Leopardi N° 4168. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.
- 45) 2147-070-7-86-20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 54-a - P. 5; Domicilio: Marconi N° 1142. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ SERVIN ANTONIO.
- 46) 2147-070-7-281-14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 172 - P. 9; Domicilio: California N° 8463. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCHIMPF ALEJANDRO.
- 47) 2147-070-7-360-11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 118-b - P. 16; Domicilio: Coronel Bogado N° 2487. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TAPIA VIERA ANOLDO ARIEL.
- 48) 2147-070-7-421-13. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-d - P. 4; Domicilio: Republica de Chile N° 3341. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANGULO DE MACRI MARIA.
- 49) 2147-070-7-6548-09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 31 - Mz. 31-e - P. 17; Domicilio: Sunchales N° 7464. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INVERTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 50) 2147-070-7-7201-09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 90 - P. 4; Domicilio: Rocamora N° 7864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ETCHARREN Y CIGARROA DORA MANUELA, ETCHARREN Y CIGARROA JUAN CARLOS, CIGARROA DE ETCHARREN MARIA.
- 51) 2147-070-7-120/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 19-b - P. 14; Domicilio: Labarden N° 5273. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAC CALL JUAN.
- 52) 2147-070-7-36/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 144 - P. 12; Domicilio: Durero N° 971. Localidad:

- González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI ROGELIO, TUCCI ANTONIO, MENNA CAMILO, MASSARI RAFAEL, CANOSA DOMINGO.
- 53) 2147-070-7-5541/06. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 43-d - P. 7; Domicilio: Pedro Larre N° 5945. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL ATALAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL AGRÍCOLA Y GANADERA.
- 54) 2147-070-7-243/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 55) 2147-070-7-237/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 141-a - P. 27; Domicilio: Magñasco N° 4864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES DE HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 56) 2147-070-7-36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 162-d - P. 24; Domicilio: Esquivo N° 2510. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMASCHEVSKI JORGE FEDERICO.
- 57) 2147-070-7-407/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 24 - Mz. 24-e - P. 20; Domicilio: Victor Hugo N° 2328. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANO RENE FELIPE.
- 58) 2147-070-7-215/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 41 - P. 21-b; Domicilio: Villaguay N° 970. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CHORNE ISAAC.
- 59) 2147-070-7-8601/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 177 - P. 10; Domicilio: Cortina N°12333. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COSTA NORBERTO OMAR Y CASTILLO MERCEDES.
- 60) 2147-070-7-265/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 93-b - P. 19; Domicilio: Edison N° 552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BAIGORRIA NICOLAS.
- 61) 2147-070-7-177/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 9; Domicilio: J. B. Justo N° 4429. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SRL.
- 62) 2147-070-7-355/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 102 - P. 20; Domicilio: Coronel Ramos N° 3086. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KUTNER ZALEK.
- 63) 2147-070-7-71/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 77-b - P. 2; Domicilio: Almafuerde N° 5453. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BERNARDO ESPIL.
- 64) 2147-070-7-29/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 134-a - P. 9; Domicilio: Simon Perez N° 6315. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOCELLA LEON.
- 65) 2147-070-7-315/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 119-a - P. 36; Domicilio: Coronel Bogado N° 2424. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATTIONI PEDRO, MTTIONI LUIS, CASSARINO LUIS AMADEO, MORAL FRANCISCO.
- 66) 2147-070-7-56/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 6; Domicilio: Cazon N° 2468. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VACCARO ANGEL Y MARCHESI IRMA INES.
- 67) 2147-070-7-133/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 107 - P. 1-e; Domicilio: Venezuela N° 4114. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FEDUNKIW ANA EVA.
- 68) 2147-070-7-296/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 139 - P. 4; Domicilio: Camarones N° 7350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.
- 69) 2147-070-7-84/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 4 - P. 18; Domicilio: Joaquin Peña N° 372. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 70) 2147-070-7-102/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: Apeninos N° 485. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 71) 2147-070-7-313/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 51-c - P. 13; Domicilio: Juan Cobo N° 7186. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MILIO REDUCINDO PEDRO, SISI DE OLIVEIRA PRUDENCIA.
- 72) 2147-070-7-13/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Eizaguirre N° 1290. Localidad: San justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NON JAIME.
- 73) 2147-070-7-4/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EMILIOZZI NICOLAS.
- 74) 2147-070-7-145/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 22 - Mz. 22-j - P. 24; Domicilio: Areco N° 750. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INVERTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL.
- 75) 2147-070-7-86/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Icalma N° 4868. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 76) 2147-070-7-223/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALO ANGEL, GONZALO JUARROS EZEQUIEL, OCHOA DOMINGUEZ CARLOS, JUARROS DE JUAN DESIDERIO, JUARROS DE JUAN LUIS, OCHOA DOMINGUEZ MANUEL, GARCIA MANCHADO MARTIN, ALVAREZ BENJAMIN.
- 77) 2147-070-7-350/13. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 131 - P. 32; Domicilio: Larrea N° 1820. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIVERO MANUEL.
- 78) 2147-070-7-291/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 231 - P. 15; Domicilio: Richet N° 950. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ELIA PEDRO.
- 79) 2147-070-7-329/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. k - Mz. 148 - P. 13; Domicilio: Mendez de Andes N° 1272. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DEMARCHI MIGUEL ANGEL, DEMARCHI MARIA ROSA, EZCURRA BUSTILLO JOSE MARIA, DUHM GISELA.
- 80) 2147-070-7-412/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 151 - P. 17; Domicilio: Libertador General San Martín N°4444. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAGARIÑOS GARCIA MANUELA, MAGARIÑOS GARCIA ANTONIO, MAGARIÑOS GARCIA MARIA, MAGARIÑOS GARCIA JOSE, IGLESIAS Y GARCIA MANUEL, IGLESIAS Y GARCIA JOSE.

- 81) 2147-070-7-304/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 539 - P. 13; Domicilio: Tuyuti N° 1673. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PETRILLO JORGE ALBERTO ALBERTO Y ANDRADA MARTA ESTER.
- 82) 2147-070-7-31/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 182 - P. 19; Domicilio: Echeverría N° 6886. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MANCINI LUIS TEODORO.
- 83) 2147-070-7-239/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 280 - P. 16; Domicilio: Leon Gallo N° 4880. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOS BAYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 84) 2147-070-7-297/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6 - P. 28; Domicilio: Santa Catalina N° 6824. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRECO BASCHUR ADAN.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-82/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 29; Domicilio: Diario La Nacion 4095. Localidad: Francisco Álvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ada Esperanza BASSO de Escobar Rojas; Carlos Antonio María ESCOBAR y BASSO; y Maria Gilda ESCOBAR BASSO.
- 2) 2147-74-8-78/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 101 - P. 13; Domicilio: Franklin 2561. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHESI Luis Carmelo Armando.
- 3) 2147-74-8-84/13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55 - P. 10-a; Domicilio: Arroyo 1750 B° Bongiovanni. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARIAS María Laura.
- 4) 2147-74-8-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47 - P. 4; Domicilio: Pasteur n° 1332. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAVI Adolfo.
- 5) 2147-74-8-42/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Qta. 19 - P. 1; Domicilio: Galicia n° 6500. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BARRIONUEVO Adriana Lorena; BARRIONUEVO Leonardo Gustavo; BARRIONUEVO Maximiliano Damian.
- 6) 2147-74-8-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-a - P. 8; Domicilio: Rosario n° 4660 (Barrio Bongiovanni). Localidad: Paso del Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MUÑOZ Alicia Luz.
- 7) 2147-74-8-39/16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P. 3; Domicilio: Avenida Derqui n° 7450. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MADERO NORTE S.A Inmobiliaria y Financiera.
- 8) 2147-74-8-37/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 269 - P. 12; Domicilio: Haedo n° 513. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANZEROTI MARTA BEATRIZ.
- 9) 2147-74-8-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6-f - P. 18; Domicilio: Alvarez Prado n° 1963. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PATRINOS, Socrates.
- 10) 2147-74-8-106/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 35 - Mz. 35E - P. 8; Domicilio: Lobos n° 100 (Barrio Zapiola). Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOSA Severiana.
- 11) 2147-74-8-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-h - P. 8; Domicilio: Santiago del Estero n° 426 (Villa Zapiola). Localidad: Paso Del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAÑOS Jesus.
- 12) 2147-74-8-96/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 75 - P. 14; Domicilio: Portugal n° 5569 (Barrio Irigoyen). Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERRO Jose y GUISSONI Juan Jose.
- 13) 2147-74-8-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 24-a - P. 3; Domicilio: 3 de Febrero n° 5134. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MOLLE y URTASUN Antonio Andres y Enriqueta y URTASUN Trinidad.
- 14) 2147-74-8-41/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 23; Domicilio: Remedios de Escalada n° 1911. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOTE0 MORENO ESTE SA.
- 15) 2147-74-8-24/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-a - P. 3; Domicilio: Bongiovanni n° 2602/2598 (Barrio Parque). Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ricardo Leandro GRINBERG.
- 16) 2147-74-8-8-19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Samaniego n° 9750 (Barrio Irigoin). Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ladislao GUMIELA.
- 17) 2147-74-8-8-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 29 - P. 5; Domicilio: Samaniego n° 10.378. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PINEDA ROMERO de JUNCOSA Dolores.
- 18) 2147-74-8-30/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 49 - P. 6-e; Domicilio: Pinzon n° 3179 (Barrio Parque). Localidad: Trujuy. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASOL SCA; Antonio Benavides.
- 19) 2147-74-8-19-19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Belaustegui n° 2713. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE Enrique Carlos.
- 20) 2147-74-8-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Hugues n° 1919. Partido de Moreno. Titular de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
- 21) 2147-74-8-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 19 - Mz. 19-b - P. 15-b; Domicilio: Falucho n° 1957 (Villa Salas). Partido de Moreno. Titular de Dominio: ANTINORI Temistocles y otros.
- 22) 2147-74-8-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-m - P. 21; Domicilio: Granaderos n° 10559. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana.
- 23) 2147-74-8-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 10-f - P. 2; Domicilio: Timoteo Gordillo n° 1284.

Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLEMENTI ELIO.

24) 2147-74-8-108/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 62 - Mz. 62-b - P. 10; Domicilio: Paganelli n° 3034.

Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BRUZZO Armindo y Emilio Rodolfo, ZANOTTI de BRUZZO Ameri Ameda.

25) 2147-74-8-42/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 54c - P. 16; Domicilio: Marconi n° 1821. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CARBALLEDA Enrique L.

26) 2147-74-8-53/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 6; Domicilio: Lisandro de La Torre n° 1704 esquina Larreta. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KILBURN Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.

27) 2147-74-8-55/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99-a - P. 22; Domicilio: Los Fesnos n° 2337. Localidad: Francisco Alvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOL DEL OESTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria.

28) 2147-74-8-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 38 - P. 18; Domicilio: Florencio Sanchez n° 2108. Localidad: La Rreja. Partido de Moreno. Titular de Dominio: STAHLBERG Rodolfo Daniel.

29) 2147-74-8-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 183 - P. 7; Domicilio: Lacarra n° 2446. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EL SOL S.A Cons Ind y Fin.

30) 2147-74-8-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 56-a - P. 15; Domicilio: Martin Fierro n° 5936 (Mi Barrio). Partido de Moreno. Titular de Dominio: LINKS S.A Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial.

31) 2147-74-8/10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 7 - Mz. 7-e - P. 3; Domicilio: Gral Alvarado 4725 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTIN Ricardo y Mario Rafael.

32) 2147-74-8/11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 24 - Mz. 24-f - P. 4; Domicilio: Sarmiento n° 2205 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BUSTELO Rafael Justo.

33) 2147-74-8-94/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 64-a - P. 13; Domicilio: Hernandarias n° 3124 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VELAZQUEZ Hugo Alberto.

34) 2147-74-8-31/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Qta. 24 - P. 15; Domicilio: Isabel La Catolica n° 1841. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRICOLA-GANADERA Y MINERA.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326713 caratulado "CACERES LUIS - PONCER ROSA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa: Partidas N°: 114-21.280, 21.281, 21.282, 21.283, 21.284, 21.285, 21.286, 21.287, 21.288, 21.289, 21.290, 21.291, 21.292, 21.293, 21.294, 21.295, 21.296, 21.297, 21.298, 21.299, 21.300, 21.301, 21.302, 21.303, 21.304, 21.305, 21.306, 21.307, 21.308, 21.309 Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 23, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Gabriel D' Elia, Director.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa: Partidas 114-21.312, 21.313, 21.314, 21.315, 21.316, 21.317, 21.318, 21.319, 21.320, 21.321, 21.322, 21.323, 21.324, 21.325, 21.326, 21.327, 21.328, 21.329, 21.330, 21.331, 21.332. Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 24, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

Gabriel D' Elia, Director.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2611-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43593 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 1
Partida 54399 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 2
Partida 51819 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 3
Partida 51820 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 4
Partida 54400 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 5
Partida 51821 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 6
Partida 51822 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 7
Partida 54401 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 8
Partida 54402 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 10
Partida 51824 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 11
Partida 54403 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 12
Partida 51825 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 13
Partida 51826 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 15
Partida 51827 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 16
Partida 54405 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 17
Partida 51828 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 18
Partida 54408 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 23

Sebastián Ianantuony, Intendente

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2993-D-2021

Partida 3092 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 1
Partida 45966 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 3
Partida 45967 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 4
Partida 45968 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 5
Partida 45969 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 6
Partida 45970 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 7
Partida 45971 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 8
Partida 45974 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 11
Partida 46583 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente

feb. 10 v. feb. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica